

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**IMPACTO DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE
PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA LIQUIDÉZ DE LA
EMPRESA “SERVICIOS GENERALES MATSUR EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA”, ILO 2016**

TESIS

Presentada por:

Bach. MAMANI POMA, Nelia

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

TACNA – PERÚ

2019

ACTA DE CONFORMIDAD DE INFORME FINAL DE TESIS

“IMPACTO DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MATSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ILO 2016”

DE LA BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

MAMANI POMA, Nelia

Siendo las 18:30 horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron en el ambiente de la Oficina del Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales; los miembros del Jurado Dictaminador, designado mediante Resolución de Decanato N° 1629-2017-UPT-FACEM/D, de fecha 13.12.2017:

- Presidente : Dra. ORIETTA MABEL BARRIGA SOTO
- Secretario : Mag. GERARDO RENATO ARIAS VASCONES
- Vocal : Mag. DANIEL AROCUTIPA CHINO

En la revisión de la Tesis acerca de las observaciones realizadas por los miembros del jurado, fueron levantadas cada una de ellas, dando visto bueno del mismo, debiendo proseguir con los trámites siguientes.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se levantó la presente reunión, firmando en señal de conformidad.-.-.-.-.-.


Dra. ELOYNA LUCIA PEÑALOZA ARANA


Dra. ORIETTA MABEL BARRIGA SOTO


Mag. GERARDO RENATO ARIAS VASCONES


Bach. NELIA MAMANI POMA

DEDICATORIA

A mi padre celestial por ser el forjador de mi camino, el que me acompaña y siempre me levanta de mi continuo tropiezo, al creador de mis padres y de las personas que más amo.

A mis padres por darme la mejor herencia del mundo, “la educación”, a mi madrecita Agustina Poma Mamani, por su apoyo incondicional, por transmitirme su fortaleza, aliento; a la memoria de mi padre Buenaventura Mamani Alanoca, que yace en el cielo y desde allá ilumina mi camino y es mi fuerza para continuar; a mis hermanos, Alfredo, Yony, Sergio, David y Rosa, por su paciencia, comprensión y confianza depositada en mí.

Para todos ellos esta dedicatoria con mi más sincero amor

Nelia Mamani Poma

AGRADECIMIENTOS

Siempre resultará difícil agradecer a todos los que de alguna manera me brindaron su apoyo en el logro de este trabajo de investigación, y así cumplir uno de los objetivos, por ello mi gratitud merecedora a todos ellos.

A mi querida familia, por ser quienes me motivaron en los momentos difíciles y ayudaron a continuar en esta tarea.

A Dios por ser mi fuente de inspiración, fortaleza mía, y guiador de mi camino.

A la Universidad Privada De Tacna, por haberme abierto las puertas de su conocimiento científico para estudiar mi carrera.

A mi asesor CPC Daniel Arocutipa Chino, por haberme permitido recurrir a su conocimiento y experiencia en la realización de mi Tesis.

Y finalmente a todos los que me acompañaron durante la realización de mi Tesis, gracias a su apoyo moral, han aportado mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación impacto del ingreso como recaudación del sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) en la liquidez de la empresa servicios generales MATSUR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de la región Moquegua, 2016, dedicada al rubro de alquiler de vehículos para transporte de personal; permitió conocer, analizar, estudiar el fenómeno del ingreso como recaudación de SPOT en la liquidez de la empresa; el objetivo de este estudio lo describe de tipo explicativa, pues intenta explicar un aspecto de la realidad; el instrumento de investigación se concreta en el uso de ficha de registro documental, los registros contables y dispositivos tributarios; según el enfoque es de tipo cuantitativa, por usar datos para probar la hipótesis, es longitudinal porque se delimita en un tiempo determinado, asimismo es descriptiva, busca describir las características del fenómeno para establecer su comportamiento, también es correlacional pues estudia la relación de las variables para luego medir y evaluar sus resultados, no experimental no hay manipulación de variables, el fenómeno de estudio se muestra tal y como es en su contexto natural; para llegar al resultado se ha analizado los Estados Financieros de los periodos 2015 y 2016 y través de los ratios financieros, que son unidades contables y financieras de medida como prueba ácida, razón corriente o índice de solvencia, liquidez absoluta, razón de disponibilidad menos fondo detracción e ingreso como recaudación

del sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT); asimismo, para efectos de la contrastación de hipótesis, se aplicó el diseño de series cronológicas. Entre los hallazgos de la investigación, se tiene que la detracción e ingreso como recaudación ha tenido un impacto negativo en la liquidez de la empresa, así como también la razón corriente, la prueba ácida, la liquidez absoluta y en la razón de disponibilidad menos detracción e Ingreso como recaudación.

En conclusión, se encontró que el ingreso como recaudación de SPOT ha tenido un impacto negativo en la liquidez de la empresa MATSUR E.I.R.L. de la ciudad de Ilo, región Moquegua, durante los periodos 2015 – 2016, los cuales se verificó en 03 indicadores específicos de liquidez: razón corriente, liquidez absoluta, y razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación (SPOT).

Palabras claves: detracción, liquidez absoluta, impacto, disponibilidad, Estados Financieros, ratios financieros.

ABSTRACT

The present work of Investigation Impact of the Income as collection of the payment system of tributary obligations in the liquidity of the Company general services MATSUR Individual Company of Limited Responsibility, of the region Moquegua, 2016, dedicated to the category of rent of vehicles for transport of personnel ; it allowed to know, analyze, study the Income phenomenon as SPOT collection in the liquidity of the company; the objective of this study describes it as explanatory, since it attempts to explain an aspect of reality: the research instrument is based on the use of documentary record cards, accounting records and tax devices; according to the approach is quantitative, to use data to test the hypothesis, it is longitudinal because it is delimited in a given time, it is also descriptive, seeks to describe the characteristics of the phenomenon to establish its behavior, it is also correlated as it studies the relationship of the variables to then measure and evaluate their results, no experimental manipulation of variables, the phenomenon of study is shown as it is in its natural context; in order to arrive at the result, the Financial Statements for the periods 2015 and 2016 and financial ratios have been analyzed, which are accounting and financial units of measure such as acid test, current ratio or solvency index, absolute liquidity, reason for availability less fund deduction and Income as collection of the Payment System of Tax Obligations (SPOT); likewise, for the purpose of testing hypotheses, the chronological series design

was applied. Among the research findings, the deduction and Income as collection has had a negative impact on the company's liquidity as well as the current ratio, the acid test, the absolute liquidity and the reason for availability minus detraction and Income as collection.

In conclusion, it was found that Income as a collection of SPOT has had a negative impact on the liquidity of the company MATSUR E.I.R.L. from the city of Ilo, Moquegua region, during the period 2015 - 2016, which was verified in 03 Specific indicators of liquidity: current ratio, absolute liquidity, and availability ratio minus detraction and Income as collection.

Keywords: detraction, absolute liquidity, impact, availability, Financial Statements, financial ratios.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|------|
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTOS | iii |
| RESUMEN | iv |
| ABSTRACT | vi |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | viii |
| ÍNDICE DE TABLAS | xi |
| ÍNDICE DE IMÁGENES..... | xiii |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| | |
| CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 14 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática | 14 |
| 1.2 Formulación del Problema | 16 |
| 1.2.1 Problema Principal..... | 16 |
| 1.2.2 Problemas Específicos..... | 16 |
| 1.3 Justificación de la Investigación..... | 17 |
| 1.4 Objetivos..... | 18 |
| 1.4.1 Objetivo General..... | 18 |
| 1.4.2 Objetivos específicos | 18 |
| 1.5 Hipótesis | 19 |
| 1.5.1 Hipótesis general | 19 |
| 1.5.2 Hipótesis específicas | 19 |
| | |
| CAPITULO II MARCO TEORICO | 21 |
| 2.1 Antecedentes del Estudio..... | 21 |

| | | |
|--------------------------------|---|----|
| 2.1.1 | Antecedentes Internacionales | 21 |
| 2.1.2 | Antecedentes Nacionales | 25 |
| 2.1.3 | El Sistema Tributario Nacional..... | 29 |
| 2.2 | Bases Teóricas..... | 31 |
| 2.2.1 | La Política Tributaria | 31 |
| 2.2.2 | El Ingreso como recaudación (SPOT)..... | 32 |
| 2.2.3 | La Liquidez..... | 43 |
| 2.2.4 | Concepto | 43 |
| 2.3 | Definición de conceptos básicos | 50 |
| CAPITULO III METODOLOGIA | | 54 |
| 3.1 | Tipo de investigación | 54 |
| 3.2 | Diseño de investigación | 56 |
| 3.3 | Población y muestra del Estudio | 58 |
| 3.3.1 | Población..... | 58 |
| 3.3.2 | Muestra..... | 58 |
| 3.4 | variables e indicadores | 58 |
| 3.4.1 | Identificación de Variables..... | 58 |
| 3.4.2 | Operacionalización de variables | 60 |
| 3.4.3 | Técnicas de Recolección de Datos | 61 |
| 3.5 | Procesamiento y Análisis de Datos..... | 62 |
| CAPITULO IV RESULTADOS..... | | 63 |
| 4.1 | TRATAMIENTO ESTADÍSTICO | 63 |
| 4.2 | EVOLUCION DE LOS RATIOS FINANCIEROS SEGUN TRABAJO ESTADÍSTICO | 64 |

| | | |
|-------|---|-----|
| 4.2.1 | Resultados de la V. I.: Ingreso como Recaudación de SPOT..... | 64 |
| 4.2.2 | Resultado de la variable dependiente: liquidez | 67 |
| 4.3 | Verificación DE hipótesis | 79 |
| 4.3.1 | Verificación de hipótesis específicas | 79 |
| 4.3.1 | Verificación de hipótesis general..... | 86 |
| | CONCLUSIONES | 89 |
| | RECOMENDACIONES | 92 |
| | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 95 |
| | A P E N D I C E S | 101 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Venta de servicios de alquiler de vehículos..... | 64 |
| Tabla 2: Detracción..... | 66 |
| Tabla 3: Ratio Capital neto de trabajo | 67 |
| Tabla 4: Razón corriente o índice de solvencia | 69 |
| Tabla 5: Prueba Ácida..... | 70 |
| Tabla 6: Liquidez Absoluta..... | 72 |
| Tabla 7: Razón de disponibilidad sin detracción | 74 |
| Tabla 8: Razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT..... | 76 |
| Tabla 9: Ratio de rentabilidad económica..... | 78 |
| Tabla 10: Resumen del modelo de registro de ventas afectas a detracción y prueba ácida..... | 80 |
| Tabla 11: ANOVA de registro de ventas afectas a detracción y prueba ácida. | 80 |
| Tabla 12: Coeficiente del modelo de registro de ventas y prueba ácida..... | 80 |
| Tabla 13: Resumen del modelo de ventas afectas a detracción y liquidez absoluta. ... | 82 |
| Tabla 14: ANOVA de Ventas afectas a detracción y liquidez absoluta | 82 |
| Tabla 15: Coeficiente del modelo de ventas afectas a detracción y liquidez absoluta | 82 |
| Tabla 16: Resumen del modelo de la detracción y razón corriente. | 83 |
| Tabla 17: ANOVA del importe de la detracción y razón corriente..... | 84 |
| Tabla 18: Coeficiente del modelo de la detracción y razón corriente | 84 |
| Tabla 19: Resumen del modelo de la detracción y razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT | 85 |

| | |
|---|----|
| Tabla 20: ANOVA de la detracción y razón de disponibilidad sin la detracción e Ingreso como recaudación de SPOT. | 85 |
| Tabla 21: Coeficiente del modelo de la detracción y razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación de SPOT | 86 |
| Tabla 22: Resumen del modelo del ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez. | 87 |
| Tabla 23: ANOVA del Ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez..... | 87 |
| Tabla 24: Coeficiente del modelo del ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez | 88 |

ÍNDICE DE IMÁGENES

| | |
|---|----|
| Figura 1: Venta de servicios de alquiler de vehículos. | 65 |
| Figura 2: Detracción. | 66 |
| Figura 3: Capital neto de trabajo..... | 68 |
| Figura 4: Razón corriente o índice de solvencia..... | 69 |
| Figura 5: Prueba Ácida. | 71 |
| Figura 6: Liquidez Absoluta. | 73 |
| Figura 7: Razón de disponibilidad sin detracción..... | 75 |
| Figura 8: Razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT..... | 77 |
| Figura 9: Rentabilidad económica. | 78 |
| Figura 10: Diagrama de dispersión de registro de ventas y prueba ácida..... | 79 |
| Figura 11: Diagrama de dispersión de las ventas afectas a detracción y liquidez absoluta..... | 81 |
| Figura 12: Diagrama de dispersión de la detracción y razón corriente..... | 83 |
| Figura 13: Diagrama de dispersión de la detracción y razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación | 85 |
| Figura 14: Diagrama de dispersión del ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez | 87 |

INTRODUCCIÓN

Los tributos cumplen funciones importantes en la vida del estado y de la población, asimismo su recaudación acarrea uno de los principales problemas en países en vías de desarrollo como es la evasión tributaria.

“La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la SUNAT. Asimismo, la SUNAT informó que el Estado peruano deja de percibir alrededor de S/ 35,000 millones por la evasión y elusión del impuesto a la renta, a lo que se suman otros S/ 20,000 millones por el impuesto general a las ventas (IGV)”. (Gestión, 2017)

Ante esta situación, SUNAT, ha implementado reformas de orden tributario entre el estado y los contribuyentes como es detracciones, retenciones del IGV y percepciones del IGV, obligando a realizar pagos adelantados para el cumplimiento de los impuestos; estas medidas no significaron la creación de nuevos impuestos o la elevación de las tasas vigentes, sino que constituyeron mecanismos por medio de los cuales se aseguró el pago de las obligaciones tributarias del IGV.

Si bien es cierto que la recaudación tributaria ha mejorado a través del uso de estos tres mecanismos, sin duda el más importante ha sido el de detracciones, mecanismo que ha obtenido desde su creación la más importante recaudación de impuestos. La detracción o Sistema de pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) es el descuento obligatorio y adelantado de una parte de los ingresos que debiera recibir una empresa por la venta de bienes o servicios afectos al IGV, que luego será utilizado para pagos futuros de impuestos, costas y gastos de procedimientos de cobranza coactiva, determinaciones de multas. Des configurándose que el dinero en efectivo tiene el objeto de la producción y generar rentabilidad.

Por otro lado, si con las detracciones no se aseguran fines recaudatorios definitivos, éstos son depositados en el Banco de la Nación en una cuenta corriente de la empresa, y existe un mecanismo de libre disposición para los depósitos que no han sido utilizados en un determinado tiempo; el D.L. N° 940 en el artículo 9, numeral 9.3 faculta a SUNAT a solicitar al Banco de la Nación el traslado de los depósitos de las detracciones que no han sido usados hacia los fondos de la Administración Tributaria en calidad de “ingreso como recaudación”; para destinarse al pago de deudas tributarias presentes o futuras de la empresa, por lo que esto se le llama “Ingreso como recaudación de SPOT”.

El propósito de esta investigación es analizar al fenómeno ingreso como recaudación de SPOT sobre el impacto causado en la liquidez de la empresa, bajo el enfoque cuantitativo, para ello se ha estudiado 02 periodos 2015 y 2016 y haciendo uso de ficha de registro documental, registros contables así como el análisis de los Estados Financieros y a través de los ratios económicos y financieros, como son, razón de

disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación, liquidez absoluta, razón corriente y prueba acida, que muestra la situación económica respecto de la liquidez de la empresa. así también las relaciones que existe entre las cuentas de los estados financieros; y la relación que existe entre las dos variables del tema en estudio.

Asimismo, la presente investigación se ha dividido en cuatro capítulos: Capítulo I, Planteamiento del problema, en ella se identifica el problema de estudio, los objetivos y la hipótesis, que son guías de investigación. Capítulo II, Marco Teórico, en el que se exponen los fundamentos teóricos del problema en estudio, las detracciones por el cual se implanta el ingreso como recaudación (SPOT) como procedimiento determinado por la SUNAT cuya finalidad es trasladar los depósitos de detracciones de la empresa a las cuentas de SUNAT debido a inconsistencias. Capítulo III Metodología, en el que se determina diferentes características de la investigación. Capítulo IV, Resultados, se exponen los resultados encontrados luego del desarrollo del proyecto, como del contraste de la hipótesis que se ha considerado correcta.

Y finalmente, luego del desarrollo de la presente investigación, así como recomendaciones pertinentes, se incluye la bibliografía consultada y citada en este documento, el glosario, los apéndices que incluyen los instrumentos de recolección de información.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

No se cuestiona la intención de este dispositivo, sino a que el Estado peruano autoriza a SUNAT a través del D.L. 940 artículo 9 numeral 9.3, el traslado de los fondos de detracción de libre disposición a una cuenta restringida que la empresa no podrá hacer uso inmediato de los fondos para el pago de sus obligaciones tributarias, a lo que la norma indica ingreso como recaudación de SPOT.

Desde la creación y aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, (detracciones), a partir del 2004, el servicio de alquileres de bienes muebles, rubro al que se dedica la empresa MATSUR E.I.R.L., se encuentra comprendido dentro del sistema, según anexo 3 de la Resolución de Superintendencia 183-2004-SUNAT. Así que todas las empresas dedicadas a esta actividad deberían deducir de sus ventas gravadas, el 10% del importe total de las facturas emitidas de un monto superior a S/ 700.00, siendo supuestamente el inicio del problema en la liquidez.

En ese sentido; a través de esta investigación, se muestra el efecto que ocasiona en la liquidez de la empresa MATSUR E.I.R.L., al haberse realizado el ingreso como recaudación de SPOT en los periodo 2015 y 2016, en el que la cuenta de detracción sufrió 04 veces el ingresos como recaudación en los periodo mencionados, los que ocasionaron problemas financieros, por lo que tiene que acudir a instituciones financieras y solventar los gastos corrientes, como es planilla, proveedores, y otras obligaciones corrientes, etc.; generando también costos financieros que disminuyen la rentabilidad, agregándole a ello los efectos negativos que causa el incumplimiento de esta norma, como son infracciones, multas, intereses, costo y gastos que no son deducibles tributariamente y que reducen la rentabilidad de la empresa; originados por la inadecuada política de cobro, errores en el control de sus operaciones, como errores en el depósito de las detracciones ocasionadas por sus clientes.

Asimismo, los supuestos de ingreso como recaudación (SPOT), por las cuales fue sancionada la empresa, son los siguientes:

- Las declaraciones juradas PDT 621 presentadas, contienen información no consistente con los depósitos efectuados en la cuenta de detracciones.
- La empresa es declarada “no habida”
- No comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- Multa art. 176 núm. 1, no presentar las declaraciones juradas de impuestos.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Descrita la problemática del presente trabajo de investigación, es necesario establecer las siguientes interrogantes:

1.2.1 Problema Principal

¿De qué manera el ingreso como recaudación de SPOT, impacta en la liquidez de la empresa de servicios generales MATSUR EIRL, del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera la venta afecta a detracción influye significativamente en la prueba acida, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?
- b) ¿En qué medida la venta afecta a detracción influye significativamente en la liquidez absoluta, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?.
- c) ¿En qué medida la detracción influye significativamente en la razón corriente, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?.
- d) ¿En qué medida la detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT, de la

empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El costo del dinero en el tiempo es importante, tanto respecto de la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); o que se deja de ganar (interés) por tener un dinero empozado tanto en las cuentas del Estado como en el banco de la Nación. En algunos casos, como en empresas en etapa de inversión debería evaluarse la devolución inmediata. La SUNAT se asegura el cobro de una “eventual” acreencia tributaria con los fondos ingresados en “recaudación” frente a cualquier otro acreedor, incluso, frente a los mismos trabajadores de las empresas.

Que el contribuyente no tenga deuda tributaria pendiente de pago, y lo que es peor, la proyección de sus deudas tributaras en años sean insuficientes para consumir todo lo que está ingresado como recaudación por SUNAT. Estas medidas empeoran, y están incrementando la recaudación tributaria ficticiamente, debido a que este dinero, aun pertenece a la empresa.

Es en este sentido, que la presente investigación intenta demostrar, el impacto del ingreso como recaudación de SPOT en la liquidez de la empresa MATSUR EIRL, graficando el hecho, en la caja y en los estados financieros de la empresa; es así que se podrá mostrar la liquidez existente a través de los ratios económicos. A su vez, permitirá a la alta dirección hacer planeación financiera

que permita una mejor utilización de los fondos disponibles; así como la disminución de los costos financieros implícitos a dichas operaciones.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Determinar el impacto del ingreso como recaudación en la liquidez de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Determinar si las ventas afectas a detracción influyen significativamente en la prueba ácida de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.
- b) Determinar si las ventas afectas a detracción influyen significativamente en la liquidez absoluta, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.
- c) Determinar si la detracción influye significativamente en la razón corriente de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.
- d) Determinar si la detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin el fondo de detracción e ingreso como recaudación, de la

empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.

1.5 HIPÓTESIS

Dado el tipo de investigación descriptiva correlacional, se contempla la aplicación de las siguientes hipótesis:

1.5.1 Hipótesis general

El ingreso como recaudación de SPOT, impacta en la liquidez de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L.

1.5.2 Hipótesis específicas

- a) La venta afecta a detracción influye significativamente en la prueba ácida, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.
- b) La venta afecta a detracción influye significativamente en la liquidez absoluta, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.
- c) La detracción influye significativamente en la razón corriente de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.

- d) La detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin el fondo de detracción e ingreso como recaudación de SPOT de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Para darle mayor contundencia al tema de investigación, se ha considerado el uso de estos sistemas, sobre todo en algunos países de Latinoamérica.

Trataremos de manera global los sistemas de pago adelantado (retenciones, percepciones) en países de América latina como son: Argentina, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, México, y mediante su uso en los dos impuestos más relevantes, como son el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA); de esta manera, se mejorará el conocimiento de los distintos sistemas de pago adelantado utilizados en nuestro continente.

Asimismo, el autor señala que este análisis responde a una situación temporal de la estructura tributaria los países en estudio, y en particular de la

forma que toman los mecanismos de pago anticipado, ya que siempre están en constante reforma. (Samanamud, 2013).

Además, que han sido útiles para mejorar la caja fiscal de muchos países, así el autor señala que:

El estudio de estos mecanismos en países que se mencionó, indica en que países se usa de manera constante las retenciones, tanto para Renta como para el Impuesto al valor agregado (IVA), en cambio las percepciones no son usadas aun por todos. Finalmente, las detracciones no son aplicadas en los países en estudio. (ver apéndice A). (Samanamud, 2013). Todos los países citados usan estos mecanismos de pago anticipado tanto en el Impuesto a la Renta como en el IVA, impuestos a los que se ajusta este estudio, sin embargo, cabe tener en cuenta que su uso se ha extendido a muchos otros impuestos en general. (Samanamud, 2013). Por ser herramientas útiles en la recaudación de impuestos.

En el sistema tributario Argentino se encuentran establecidas las percepciones, (De la Cuadra R., 2015) señala:

“Que consisten en impuestos adicionales que son facturados por parte de los proveedores a sus clientes y que éstos están obligados a pagar; de igual modo, las retenciones, son sumas que retienen los clientes a sus proveedores al momento de pagar sus facturas de

compra de bienes y/o servicios. Asimismo, el sistema descansa en tres pilares fundamentales: IVA, impuesto a las ganancias y contribuciones a la seguridad social. Desde hace ya algunos años, Argentina aplica impuestos a las exportaciones, algo que en la jerga se denominan detracciones o retenciones. Asimismo (Rosselli, 2008), afirma que estos impuestos comenzaron a aplicarse con el objetivo de recaudar fondos en un contexto de escasez de recursos fiscales, pero fueron cambiando”.

El autor (Garcia, 2015), llega a la conclusión que:

“Venezuela fue un país en el cual la evasión fiscal y la desaplicación de las distintas normas por parte de los contribuyentes era una constante. Ya Venezuela había utilizado la figura de la retención de impuesto sobre la renta, con resultados positivos y ya había creado la condición de contribuyentes especiales (actualmente sujetos pasivos especiales) que venían a cumplir una labor de brazo recaudador del SENIAT; así como con la Providencia por medio de la cual se designan los Agentes de Retención del IVA”.

(Samanamud, 2013), concluye que la estructura tributaria en Chile, está constituida por pocos impuestos de alto rendimiento, los principales son IVA y Renta. El Servicio de Impuestos Internos es responsable de administrar el sistema de tributos internos, facilitar y fiscalizar el cumplimiento tributario. Los cambios de sujeto son aquellas disposiciones legales en las que, con objeto de

cautelar los intereses fiscales, se establecen otros sujetos de derecho del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mediante este mecanismo se establece a los agentes de retención parcial o total del IVA asociado a las compras (retenciones propiamente dichas) o a las ventas (percepciones) de determinados productos o a la prestación de determinados servicios.

Continuando con la adopción de los mecanismos de pago adelantado, (Samanamud, 2013) sostienen que en Ecuador el Sistema Tributario debe procurar que la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social ; es así que el uso de las retenciones en la compra de bienes y servicios o retener un porcentaje en concepto de impuestos, el cual debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, asimismo esta retención le significa un pago anticipado de impuestos.

Así, la presente investigación a países latinoamericanos sobre el uso de los mecanismos de pago anticipado (retenciones, percepciones y otros) en la aplicación en los dos impuestos más importantes, como son el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, contribuyeron a mejorar la investigación del tema utilizados en nuestro continente para de esta manera combatir el persistente incumplimiento tributario.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

(Zavaleta A., 2018), en su artículo denominado “Propuestas para el desarrollo y crecimiento”, Expresa que gracias a los bonos en SUNAT, incremento la caja fiscal, debido a la presión en la fiscalización y recaudación a contribuyentes formales, y a través del “procedimiento de ingresos en recaudación” del fondo de detracciones, donde los contribuyentes tienen que realizar por cada venta formal que realicen a otro contribuyente formal; entre el 2011 y 2016 (mitad del ejercicio), la SUNAT efectuó ingresos en recaudación sin resolución normativa que disponía las causales; recién se dieron a conocer dichas causales para aplicar el “ingreso en recaudación” después de este periodo, al vulnerar los derechos de defensa de los contribuyentes.

(Ccapa Huisa Erika & Ccapa Huisa Hajaida, 2017), realizaron un estudio del “Análisis de las Inconsistencias que generan el Ingreso como Recaudación del Sistema de Detracciones aplicada a la Empresa BD GROUP S.A.”, en la que refiere que:

Mediante la investigación realizado a las inconsistencias del inciso a), b), c) y d) del numeral 9.3. del artículo 9° del D. Leg.N° 940, los fondos ingresados a recaudación muestran un efecto significativo en la empresa, limitando la capacidad del capital de trabajo en la inversión y reduciendo la posibilidad de la liberación, de los fondos acumulados en la cuenta de detracción como en la cuenta del

Ingreso como recaudación. Que podría servir para afrontar sus deudas con sus proveedores.

Como lo indica (Quispe, 2016), en el estudio realizado a la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. en el tema de “Ingreso de los fondos de la cuenta de detracción como recaudación y su incidencia en el capital de trabajo”, periodo 2013-2014, afirma que el ingreso como recaudación de los fondos de la cuenta de detracción impacta considerablemente en la liquidez de la empresa, por la aplicación de la referida norma, generando que la empresa no pueda imputar la totalidad de sus deudas tributarias con el Ingreso como recaudación, ocasionando la acumulación de esta y disminuyendo la liquidez de la misma.

(Chavez M. , 2016), afirma en el estudio sobre el “Impacto del sistema de pago de detracción del IGV en la liquidez de la empresa El Portillo SRL de la Región Moquegua, 2013”, que las detracciones de IGV, tuvo un efecto negativo en la liquidez de la empresa, lo que se examinó en los indicadores de liquidez: capital neto de trabajo, razón corriente y prueba ácida; pues hasta antes de la aplicación de esta norma, los indicadores eran mayores; lo que demuestra que tuvo un efecto negativo en la liquidez de la empresa.

(Chavez Y. , 2014), en su investigación denominada: “El Sistema de detracciones del Impuesto General a las ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, Año 2013”, expresa que en las empresas del rubro de inmobiliarias, las detracciones como mecanismo administrativo, tuvo un impacto significativo en el capital de

trabajo de las empresas, ya que la Administración Tributaria sanciona con multas a los contribuyentes por no determinar la detracción en forma adecuada y que a su vez esta no será considerada para determinar la rentabilidad.

(Mini, 2013), en su artículo denominado “Cuestionamientos al Sistema de detracciones en el Perú”, cuestiona a las detracciones, de la forma siguiente:

La complejidad del sistema, la ausencia de un sistema de tasas uniformes, una alta imprecisión en los conceptos que se manejan, e incluso un clima de inseguridad jurídica, que obedece a la permanente modificación de las normas y supuestos implícitos al sistema.

Continuando con las opiniones del Ingreso como recaudación, (Picon, 2013), Ex funcionario de la SUNAT, señala que:

El sistema de retenciones, detracciones y percepciones se creó con la finalidad de luchar contra la informalidad, evitar la evasión de impuestos y garantizar el cobro de la deuda tributaria; asimismo sostiene que la SUNAT cuenta con una herramienta llama Ingresos en forma de recaudación, que proviene de la cuenta de detracción; hoy en día se ha convertido en la regla general la aplicación de esta norma; se estima que SUNAT ha tomado estos ingresos en forma de recaudación por cientos de millones de soles en el 2013. La detracción a partir del año 2004 se aplica a casi todos los sectores

económicos, entonces ya no estamos hablando de un mecanismo de formalización, sino de un mecanismo de financiar al Estado.

(Quantum, 2013), Boletín informativo titulado: “Puede el ingreso de fondos en recaudación tornarse en una actuación arbitraria, irracional y desproporcionada por parte de la SUNAT”, expresa que la Corte Suprema de Justicia, en la Sentencia de Casación N° 3419-2009-Lima, resuelve la controversia surgida entre una empresa (contribuyente) y la SUNAT consistente en el extorno del “ingreso de fondos en recaudación” (fondos que mantiene la empresa en su cuenta de detracción) a fin de que la empresa solicite la libre disposición de la detracción. La Corte Suprema de Justicia, sostuvo que carece de toda legalidad la postura unilateral de la SUNAT de señalar que el saldo pendiente pueda ser aplicado a obligaciones tributarias futuras, toda vez que la normativa de detracciones faculta a la empresa, previa autorización de SUNAT a tomar de los fondos de la cuenta de detracción de la empresa que no se hayan agotado, siempre y cuando no exista deuda tributaria pendiente.

(TribunalFiscal, 2013), refiere que, la empresa demanda a la SUNAT, en el sentido que ésta ha imputado en exceso el monto ingresado en recaudación de la cuenta de detracción, a la deuda por concepto de impuesto a la renta tercera categoría cuenta propia del periodo julio de 2013, por lo que se solicita que la SUANT efectúe la reversión de la imputación aplicada en exceso. Agrega que las imputaciones a la deuda por concepto de impuesto a la renta tercera categoría cuenta propia del periodo julio 2013 se debió realizar por S/ 673.00 y no como

lo hizo la Administración por S/ 2,019.00, por lo que se ha efectuado una imputación en exceso de S/ 1,346.00.

(Tribunal Fiscal, 2012), señala que, la quejosa cuestiona que se hubiera afectado su cuenta de detracciones, ingresado como recaudación una deuda ascendente a S/. 21,222.00, proveniente de una supuesta infracción cometida por haber detectado inconsistencias que podrían no ser reales en tanto se encuentran en proceso de fiscalización, siendo además que la administración no le ha puesto en conocimiento valor alguno emitido por la aludida deuda, lo que le genera un estado de indefensión y le impide pagar sus obligaciones tributarias con los montos recaudados.

(Rodríguez, 2011), menciona en su tesis cuyo título es “Incidencia de la aplicación de Detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción: ELJY SAC”, el grado de incidencia en la liquidez de la empresa ELJY SAC, desde la aplicación del Sistema de Detracciones se ha visto afectada pues el monto extraído excede a los tributos por pagar, de igual manera el importe detraído en el Banco de la Nación ha aumentado paulatinamente, lo genera un importe activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.

2.1.3 El Sistema Tributario Nacional

Es el conjunto de normas, ordenado de manera racional y coherente, de principios, y de instituciones que regulan las relaciones que existe en la

aplicación de tributos en nuestro país. Entre estas instituciones tenemos a la Administración Tributaria, quien indica que:

El sistema tributario nacional, en mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación; brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad; distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera (ver apéndice B). (Sunat, El Sistema Tributario Nacional, 2018)

(Huamani, 2015), concluye que, hay que anotar que, para conceptualizar y definir los alcances del sistema tributario, algunos autores, además de considerar al conjunto de tributos, han asumido como sus componentes a la norma tributaria, a la administración tributaria e incluso a la política tributaria.

(Logam, 2012), refiere que el Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. Y se divide en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, los que se agrupan en diferentes unidades ejecutoras

o productoras de bienes y servicios públicos, cuyos costos operativos deben ser financiados con los tributos recaudados.

Las opiniones citadas anteriormente, asociada a la falta de seguridad, coherencia y estabilidad normativa del sistema tributario, hechos que no ayudan a la vigencia de la seguridad jurídica, nos permite afirmar que estamos ante un régimen tributario.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 La Política Tributaria

Es la administración y el uso de los diversos instrumentos fiscales como son las normas tributarias, los impuestos, en ese sentido el economista Adan Smit, refiere:

En su artículo denominado: “Los cuatro aforismos de Adam Smith sobre la política tributaria”, Los contribuyentes son como accionistas. Los accionistas más importantes en una empresa contribuyen más, mientras que los accionistas menos importantes contribuyen menos. Esto suena similar a la teoría de Nozick de un estado privado o a otras propuestas de libertarios de hacer de las municipalidades algo más parecido a los hoteles. El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma del mismo, la cantidad a pagar, todos deben resultar meridianamente claros para el contribuyente y para cualquier otra persona. (Smith, 2016)

(Pecho , Velayos, & Arias, 2016), efectuaron una investigación sobre la Política Tributaria, ellos refieren que: los ingresos tributarios han aumentado en 6 puntos sobre el producto bruto interno desde 1990, y que no han sido suficientes porque aún sigue representando un limitado esfuerzo tributario. Además, señala que los ingresos tributarios están por debajo de lo que obtienen en promedio los países de América Latina y muy por debajo de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Por citar un ejemplo, en el año 2013, Perú recaudo 19.1% del PBI, mientras que los países de América Latina recaudaron 20.3% del PBI y los países de la OCDE 34.2% del PBI.

2.2.2 El Ingreso como recaudación (SPOT)

2.2.2.1 Definiciones

En principio el Ingreso como recaudación, es el traslado del dinero de la cuenta de detracciones del contribuyente a las cuentas de la SUNAT, la detracción nace con el D.U. N° 056-97; asimismo la aplicación de los ingresos recaudados ha sido regulada a partir del 15.08.2004 mediante Resolución de Superintendencia (R.S.) N° 183-2004/SUNAT.

Asimismo SUNAT, refiere que:

El Ingreso como recaudación es el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta detracciones) hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso

respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente. (SUNAT, 2018)

(Arias, 2016). Sostiene que la SUNAT ha progresado en instrumentos tecnológicos y virtuales, pero los procedimientos de auditoria, de reclamaciones, de cobranza a través del sistema de detracciones, han complicado enormemente el sistema tributario. Entonces hay espacio para hacer una simplificación que contribuya a reducir los costos que asumen los contribuyentes para pagar impuestos.

Por otro lado, el autor de la tesis denominado “Sistema de Detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C.”, sostiene que:

Los tiempos de recuperación de los fondos a favor de las detracciones no aplicadas a las obligaciones tributarían están sujetas a evaluación y son devueltas a pedido del contribuyente en plazos mayores a los esperados, estas causales que impiden la liberación de los fondos de la cuenta de detracción y de ingreso como recaudación, son incumplimientos o infracciones tributarias, las cuales se encuentran reguladas en el Código Tributario, con lo cual vemos doble imputación de sanción y por ende se puede tramitar a través de un recurso de reclamación ante el Tribunal Fiscal, con estos hechos vemos nuevamente que existe vinculación de dicho régimen administrativo con aspectos tributarios, lo cual es otro factor gravitante en la liquidez de la empresa. (Guanilo, 2014).

Continuando con las referencias de diversos autores respecto al Ingreso como recaudación tenemos a:

(Verona, 2014), sostiene que, el ingreso como recaudación, es sanción de apropiación para el pago de un tributo ficticio, es decir cuando hay un ingreso de recaudación, la SUNAT saca el dinero del Banco de la Nación y se la apropia para cancelarlo como el pago de un tributo ficticio.

2.2.2.2 Ámbito de aplicación del ingreso como recaudación de SPOT

El ingreso como recaudación aplica a los contribuyentes afectos a la detención (SPOT), como adquirentes y proveedores de bien, usuario de un servicio, y quién encarga la construcción o tercero; pero sobre todo a aquellas empresas o contribuyentes que no cumplan con lo que indica el numeral 9.3 del artículo 9° del D.L. 940, en la que señala las causales por las cuales el Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados en las cuentas de detenciones a las cuentas de SUNAT.

La R. de S. N° 375-2013/SUNAT, trajo algunas novedades, entre ellas refiere que las reglas de aplicación o destino del monto ingresados como recaudación. pueden ser utilizados para el pago de las deudas tributarias, multas, costas y gastos, previa comunicación de imputación a la SUNAT, cuyo vencimiento, fecha de comisión de la infracción o detección de ser el caso, se produzcan con anterioridad o posterioridad a la realización de los depósitos respectivo, señala el artículo 2 del D.L. 940.

2.2.2.3 Causales para el ingreso como recaudación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 940, artículo 9°, numeral 9.3, faculta a la SUNAT a la aplicación del ingreso como recaudación siempre que el titular de la cuenta de detracción incurra en los siguientes causales:

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3°.
- b) Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- c) No comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d) Haber incurrido en las infracciones contempladas en el numeral 1 del artículo 174°, numeral 1 del artículo 175°, numeral 1 del artículo 176°, numeral 1 del artículo 177° y el numeral 2 del artículo 178° del Código Tributario.

2.2.2.4 Ingreso como recaudación parcial

En el artículo 3 de la R.S. 375-2013/SUNAT, refiere los supuestos de ingresos como recaudación parcial, para aquellos casos en los que no operen las excepciones señaladas anteriormente, por lo tanto, la referida norma señala los montos equivalentes para proceder el ingreso parcial:

- La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al sistema efectuadas en el periodo, es decir, solo corresponderá al periodo

evaluado, respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal, cuando se trate de:

- ✓ La causal de inconsistencia.
- ✓ Las causales referidas a las infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 174° y el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario.
- La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al sistema, efectuadas en el(los) periodo(s) vinculado(s) a los documentos cuya exhibición se requiera, cuando se trate de la causal referida a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario respecto de no exhibir documentos distintos a los libros y/o registros solicitados.
- El ciento cincuenta por ciento (150 %) del tributo omitido, del saldo, crédito u otro concepto similar determinado incorrectamente, de la pérdida incorrectamente declarada o del monto obtenido incorrectamente de haber obtenido la devolución más los intereses moratorios de corresponder, determinado mediante una declaración rectificatoria o en el proceso de fiscalización, cuando se trate de la causal referida a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario (cifras o datos falsos). En todos los casos, el ingreso como recaudación tendrá como límite el saldo de la cuenta a la fecha en que se haga efectivo el ingreso.

2.2.2.5 Procedimiento del ingreso como recaudación

Según R.S. N° 184-2017/SUNAT, señala que se iniciara el procedimiento de ingreso como recaudación de dos maneras: **1)** mediante comunicación a través de la CLAVE SOL; o, **2)** por notificación física de acuerdo a los incisos a) y c) del artículo 104 del Código Tributario:

- 1) Mediante comunicación a través de la CLAVE SOL.-** La notificación se realizará hasta el último día hábil de cada semana, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT y modificatorias.

Los descargos pueden ser presentados por el titular de la cuenta de detracciones dentro del plazo de 10 días hábiles contando a partir de la fecha en que surten efecto la notificación de la comunicación y a través de SUNAT Operaciones en Línea. (Rocano, 2017)

- 2) Por notificación física de acuerdo a los incisos a) y c) del artículo 104 del Código Tributario.-** El procedimiento se inicia con la notificación física de la comunicación al titular de la cuenta de detracciones. En este caso, los descargos deben presentarse en cualquier centro de servicios al contribuyente de la SUNAT. (Rocano, 2017)

2.2.2.6 Procedimiento de extorno de los montos ingresados como recaudación

(Galvez & Dolorier, 2018), refieren que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 105-2018/SUNAT, vigente a partir del 23 de abril de 2018, se modifica la Resolución de Superintendencia N° 375-2013-SUNAT

que regula, entre otros, los requisitos y el procedimiento para solicitar el extorno de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT). Recordemos que el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 940, que aprueba las normas relativas al SPOT, establece las situaciones en que ocurrirá el ingreso como recaudación de la cuenta de detracción. Asimismo, dispone las situaciones en las que se podrá solicitar el extorno de los montos ingresados como recaudación que no hayan sido aplicados contra deuda tributaria, citamos estas situaciones para empresas con personería jurídica:

- a. Cuando se encuentren en proceso de liquidación.
- b. En el caso de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, cuando ocurra el término del contrato.
- c. Otras que la SUNAT establezca.

2.2.2.7 Imputación de ingresos como recaudación (SPOT)

A través de la Resolución de Superintendencia 375/2013-SUNAT, de fecha 27 de diciembre del 2013.

La Administración Tributaria dispone tres tipos de imputación:

- a) **Imputación realizada por SUNAT.-** La Administración Tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria contenida en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento siempre que sean exigibles coactivamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 115° del Código Tributario, así como para el pago de costas y gastos generados en el procedimiento de cobranza

coactiva. Asimismo, a través de la Resolución de Superintendencia N° 077-2014-SUNAT, se modifica como segundo párrafo del artículo 4.1 de la mencionada norma, lo siguiente, la Administración Tributaria también podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria autoliquidada por el propio titular de la cuenta o contenida en órdenes de pago emitidas de conformidad con el numeral 1 del artículo 78° del Código Tributario que no hayan sido notificadas, así como a las cuotas de fraccionamiento vencidas.

b) Imputación realizada por el titular de ingresos como recaudación.

(SPOT).- El titular de la cuenta respecto de la cual se hubiera efectuado el ingreso como recaudación podrá solicitar la re imputación de los montos ingresados al pago de su deuda tributaria esté contenida o no en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen pérdida del fraccionamiento, cuotas de fraccionamiento vencidas, al saldo de deuda fraccionada vigente, a costas y gastos generados dentro del procedimiento de cobranza coactiva.

c) La administración tributaria solo podrá imputar los montos ingresados como recaudación que no hayan sido objeto de la solicitud mencionada en el punto b.

2.2.2.8 La Detracción o Sistema de pago de obligaciones tributarias

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que sirve en la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe

a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación.
(Sunat, Detracciones, 2018)

El ingreso como recaudación es un tema singular, en la aplicación de captación de tributos, de lo cual tenemos las opiniones de diversos autores, entre ellas a:

(Alvarez, 2018), refiere que hay varias alternativas en las cuales estas se movilizan. y el destino que tiene esta cuenta, está orientado en primer lugar al pago de tributos que administra la SUNAT, a través de la liquidación mensual de impuestos vía PDT, y se paga con los fondos de la detracción; ahora como segundo destino, el titular de la cuenta tiene la opción de solicitar la libre disposición de los fondos de la detracción en los plazos establecidos según R.S. 183-2004, siempre y cuando no exista deuda tributaria a pagar. Existe un tercer destino y es el traslado del saldo de esta cuenta a la cuenta de la SUNAT, en forma de ingreso como recaudación, que no es realizada por el titular sino por la propia administración tributaria.

(Rosales, 2014), afirma que las detracciones son una estrategia orientada a asegurar el pago de los tributos de aquellos contribuyentes que venden bienes o prestan servicios y que están sujetos al sistema administrativo de la (SUNAT). Según el autor refiere que al obligar al contribuyente a abrir una cuenta llamada detracciones para depositar un porcentaje de los cobros que realizan a sus clientes, se asegura con el cumplimiento del pago del impuesto. Este mecanismo, al igual que el de retenciones y percepciones ha permitido crecer en un 400% la recaudación de tributos. Concluyendo el autor en que, es

una buena estrategia de SUNAT, asimismo está autorizada por el código Tributario que en su Artículo 10° posibilita esta situación.

2.2.2.8.1 Arrendamiento de bienes sujeto a detracción

El arrendamiento es una herramienta utilizada por personas o empresas que tienen la intención de hacer uso de un bien, ya sea mueble o inmueble a cambio de percibir un pago, sin adquirirlo de manera definitiva. Esta figura está regulada en el Código civil, el cual establece que el arrendamiento debe formalizarse a través de un contrato que señale las reglas para cada uno de las partes.

En este caso el rubro de la empresa es el arrendamiento de vehículos, el que se encuentra citado en el Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, y está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/ 700.00 soles.

2.2.2.9 Monto del depósito

La empresa MATSUR E.I.R.L. por el alquiler de sus vehículos, se encuentra afecta a una tasa del 10%, desde el 01.01.2015 y es detraído por sus clientes del total de la factura emitida y luego depositado en la cuenta corriente de detracciones del Banco de la Nación.

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia 183-2004/SUNAT, artículo 11 y 16, anexo 3:

Cuando se trata de arrendamiento de bienes, mantenimiento y reparación de bienes muebles, la norma precisa que el depósito se realizará tratándose de operaciones gravadas con el IGV en los siguientes momentos:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.
- Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor

Sin embargo, cuando el proveedor o el prestador recibe la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, el obligado a efectuar dicho depósito serán estos últimos. (sin perjuicio de la sanción que corresponda al adquirente o usuario que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo).

2.2.2.10 Liberación de Fondos

Es la devolución de los fondos depositado en el Banco de la Nación no utilizado de la cuenta de detracciones durante los primeros cinco días de enero, abril, julio y octubre. Es un derecho que SUNAT brinda a todos los contribuyentes una vez que haya cumplido con todas sus obligaciones tributarias.

2.2.2.11 Infracciones y sanciones en el incumplimiento del depósito de las detracciones

Las infracciones y sanciones por depósito extemporáneo en el caso de detracciones es el 50% del valor no detruido, según el Decreto Legislativo 1110, en la cual modifica las multas derivadas del SPOT.

A partir del 01 de Febrero del 2014, según el anexo de la Resolución Superintendencia 375-2013, señala que la gradualidad del SPOT es el 100%, si se subsana con el depósito antes de cualquier notificación de Sunat.

2.2.3 La Liquidez

2.2.4 Concepto

Cualidad que tiene un bien, de transformarse de forma inmediata en dinero. En la empresa un activo será más líquido a medida que se transforme en dinero.

La liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes, por ello se utilizan los ratios o razón de liquidez, los cuales miden la capacidad solvencia de la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, la empresa tendrá capacidad de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis.

Según (Maldonado, 2015), refieren que hay dos tipos de liquidez: la de financiamiento y la de mercado. La primera es la capacidad de una empresa o persona de tener liquidez fresca para comprar o invertir. Esa plata puede venir de sus ahorros o de un tercero, típicamente de un banco. Cuando hay liquidez de

financiamiento también hay liquidez de mercado, que es la capacidad de una empresa o individuo de convertir un activo un terreno o un bono, en dinero líquido.

La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero
- La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

2.2.4.1 Definiciones

El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y demás se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento, (Castro, 2013).

La liquidez es la capacidad de un activo de convertirse en dinero gastable en el corto plazo sin tener que arriesgar a vender ese activo a un precio más barato. Cuando se dice que un mercado es líquido significa que en ese mercado se mueve mucho dinero y por lo tanto será fácil intercambiar activos de ese mercado por dinero, (Sevilla, 2004).

(Bernstein, 1999), señala que la liquidez es la facilidad, velocidad y el grado de merma para convertir los activos circulantes en tesorería, es la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero, asimismo (Fontalvo, Vergara y De la Hoz, 2012) indican que, para medir la liquidez de una empresa se utilizan ratios de liquidez, los cuales sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes. Se trata de determinar qué pasaría si a las empresas se les exigiera el pago inmediato de todas sus obligaciones a menos de un año.

2.2.4.2 Ratios de liquidez

Los ratios de liquidez se refieren al conjunto de indicadores y medidas cuya finalidad es diagnosticar si, determinada entidad o empresa, es capaz de generar tesorería. Esto es, la capacidad de convertir sus activos en liquidez durante el normal desarrollo de su actividad empresarial o su ciclo de explotación.

Es un índice que mide la capacidad de la empresa para afrontar los compromisos de pago a corto plazo. Es, pues, una herramienta que sirve para controlar la tesorería y ayuda a prever si se podrán atender a esos pagos con los recursos actuales. Los indicadores que miden la ratio de liquidez son:

- **Ratio de Capital de Trabajo:** A la parte del activo circulante de una empresa que es financiada con recursos de carácter permanente (fuentes de financiación permanentes como préstamos a largo plazo). A través de

este ratio puede conocerse la capacidad de una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo.

Capital Neto de Trabajo = Activo circulante - Pasivos a corto plazo

- **Razón Corriente o índice de solvencia:** Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones corrientes, deudas o pasivos a corto plazo. Para ello, se utilizan las partidas contables de activo corriente y pasivo corriente.

A mayor resultado (positivo), mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa constituyéndose, así como una garantía monetaria a corto plazo para la empresa.

Razón corriente = Activo corriente / pasivo corriente

Este indicador por sí solo no aporta mucha información, ya que si bien muestra la cantidad de activos que la empresa tiene en un momento dado para respaldar sus pasivos a corto plazo, no garantiza que estos activos puedan proporcionar el monto de liquidez suficiente como para cumplir con sus deudas.

- **Prueba ácida:** También conocida por muchos como prueba de ácido o liquidez seca, este indicador es más utilizado en la empresa para medir la capacidad que tienen en hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, sin

contar con la venta de sus existencias. Tendrá por lo tanto que hacer frente a estas obligaciones a través de los saldos de efectivo con los que cuenta. Se trata de un indicador mucho más exigente que la razón corriente, aunque para empresas de servicios en los que los inventarios son reducidos, los valores numéricos que arrojan ambos indicadores son prácticamente iguales.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{(\text{Activo corriente} - \text{inventario})}{\text{Pasivo corriente}}$$

El resultado ideal de este indicador responde a la razón 1:1, lo cual quiere decir que la situación ideal será que por un sol que se deba, tengamos un sol para pagar; si fuese menor a 1, se puede caer en la carencia de recursos para hacer frente a los pagos,

- **Liquidez absoluta, ratio de efectividad o prueba súper ácida:** Ratio de liquidez absoluta caracteriza el grado en que las deudas de una empresa son cubiertas por los activos más líquidos. En otras palabras, este indicador señala el firme compromiso de devolución inmediata. Este indicador solo tiene en cuenta, el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas, y no toma en cuenta la influencia del tiempo ni la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente (Arcoraci, 2014).

En otras palabras, no se considera las existencias como tampoco las cuentas por cobrar, ya que es dinero que todavía no ha sido ingresado a la empresa (descuadrando.com, 2013).

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **Razón de disponibilidad del efectivo sin las detracciones:** Se caracteriza por la disponibilidad inmediata del dinero menos los fondos de la cuenta de detracciones, mide la liquidez neta como capacidad para afrontar sus deudas de corto plazo; de no ser así podría caer en dificultades en el cumplimiento de sus deudas.

$$\text{Razón de disponibilidad} = \frac{\text{Efectivo y equiv. de efectivo} - \text{detracción}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- **Razón de disponibilidad del efectivo sin detracción e ingreso como recaudación:** Según se muestra en la formula, el saldo del fondo de la cuenta de detracciones fueron trasladados a las cuentas de la SUNAT mediante un procedimiento llamado ingreso como recaudación, por lo que la empresa presenta adolece de liquidez al momento de cumplir sus deudas de corto plazo, ya que el dinero que se encuentra sujeto a restricción (detracción y recaudación), han significado que la empresa no cuente con la liquidez suficiente e inmediata para cumplir sus deuda de corto plazo.

$$\text{Razón de disponibilidad} = \frac{(\text{Efectivo y equiv. de efectivo} - \text{detracción} - \text{Ingreso como recaudación de SPOT})}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2.2.4.3 Limitaciones de los ratios económicos y financieros

No obstante, la ventaja que nos proporcionan los ratios, también tienen limitaciones, podemos mencionar algunas a saber:

- Trabaja con información cuantitativa, pues no se fijan en valores cualitativos como las éticas o la moral de los trabajadores.
- No se puede comparar con otras empresas, porque cada empresa usa diferentes métodos contables de valorización de inventarios, cuentas por cobrar y activo fijo.
- Diferencias en las prácticas contables en el área de depreciación, reconocimiento de ingresos y activos intangibles.

2.2.4.4 Análisis de los Estados Financieros y aplicación de los ratios de liquidez

Los estados financieros, son documentos financieros, a través del cual nos permiten conocer cuál es la situación económica y financiera de una empresa durante un tiempo determinado, permite ver su formación como empresa y hacia dónde va, los reportes que genera son útiles porque ayuda a predecir las utilidades y los dividendos futuros; Asimismo proporciona a sus usuarios, información útil para la toma de decisiones.

La información que proporciona a la empresa objeto de investigación se evalúa su fiabilidad y validez de los datos obtenidos, se selecciona los datos de relevancia y se los transforma en ratios, que son indicadores económicos, herramienta que sirven para el análisis económico y financiero y que nos muestra las relaciones que existe entre las cuentas de los estados financieros;

el análisis financiero la podemos distinguir en 03 áreas de estudio: la rentabilidad, la solvencia y la liquidez, en la rentabilidad evalúa la capacidad que tiene para generar futuros resultados , en solvencia, para hacer frente a la capacidad que tiene para cubrir sus obligaciones a largo plazo, en la liquidez es la capacidad de pago a corto plazo. Para realizar un adecuado análisis financiero a una empresa implica una serie de aspectos cualitativos y cuantitativos, como el estudio estadístico de los ratios económicos y financieros; asimismo es necesaria el conocimiento y experiencia y la interpretación de los indicadores económicos y financieros de la empresa; a través del análisis económico y financiero, podemos ver que los ratios evolucionan a lo largo del tiempo a fin de ver cómo está progresando la empresa y también nos permite predecir a futuro sus resultados.

Los principales estados financieros son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera o Balance General
- Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias
- Estado de Flujo de efectivo
- Estado de Cambios en el patrimonio neto

2.3 DEFINICION DE CONCEPTOS BÁSICOS

A) Deduciones: La deducción en términos tributarios se refiere al monto o porcentaje deducido (detráido) por la persona compradora de un bien o beneficiaria de un servicio, este monto debe ser depositado en una cuenta

particular autorizada por el banco a nombre del prestador del servicio o vendedor.

- B) Ingreso como recaudación:** El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta detracciones) hacia la SUNAT.

- C) Liquidez:** La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez.

- D) Potestad tributaria:** Es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos.

- E) Sistema de pago de Obligaciones Tributarias (SPOT):** conocido como sistema de detracciones, es un mecanismo de recaudación administrativa e indirecta que utiliza el estado para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

- F) No habido:** Adquieres la condición de No Habido si transcurrido el plazo señalado no cumples con declarar ni confirmar tu domicilio fiscal.

- G) Finanzas empresariales:** Son aquellas que se centran en las decisiones monetarias o de inversión que toman las empresas (identificación de oportunidades de inversión y análisis de su viabilidad económica, habitualmente, en términos de rentabilidad).

- H) Recaudación tributaria:** Es el acto de cobranza de impuestos a los ciudadanos que realiza el gobierno con el objeto de reunir fondos para invertir o usarlo en el desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general.
- I) Acreedor tributario:** es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.
- J) Evasión tributaria:** Es el uso de medios ilegales, el encubrimiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados, que mediante una acción fraudulenta se busca evitar el pago de tributos.
- K) Contribuyente:** Nuestro código define al contribuyente como aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- L) La Investigación:** Es un proceso sistemático, organizado y objetivo, es la profundización científica y metódica hacia lo desconocido, cuyo propósito es responder a una hipótesis y así aumentar de información y conocimiento para la resolución de problemas; asimismo a través de la observación y la experimentación se amplían diversos campos de la ciencia y la tecnología.
- M) Elusión tributaria:** La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.

La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación de una ley ambigua o con vacíos.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Una vez efectuada el análisis y la revisión de los documentos, el siguiente paso consistió en determinar el tipo de investigación, el objetivo de este estudio lo describe de tipo aplicada, ya que la misma se basa fundamentalmente en el estudio, análisis del fenómeno del ingreso como recaudación del SPOT tal y como se da en el contexto natural de su normatividad. Este tipo de investigación se realiza con la finalidad de incrementar los conocimientos teóricos para llegar a un determinado resultado; en ese sentido "persigue propósitos teóricos en el sentido de aumentar el acervo de conocimientos de una determinada teoría" (Ander Egg, 2011).

Asimismo, no se controlan la variable independiente y dependiente, dado que el estudio se basa en analizar eventos ya ocurridos de manera natural.

La finalidad es conducir a un sentido de comprensión o entendimiento del ingreso como recaudación a través del uso de los ratios financieros, estos determinan la incidencia en la liquidez de la empresa. La investigación busca

encontrar las razones o causas que ocasionan el impacto del fenómeno en la liquidez de la empresa. Su objetivo último es explicar por qué ocurre y en qué condiciones se da.

Otras clasificaciones, en las que la presente investigación pertenece son las siguientes:

- a) **Según el enfoque es de Tipo cuantitativa:** este enfoque usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para hallar patrones de comportamiento y probar teorías. (Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2006); es decir estudiamos la relación entre el ingreso como recaudación y el impacto en la liquidez de la empresa, fenómeno que se presentan tal como se dan en su contexto natural; asimismo busca explicar objetivamente lo que se observa a través de análisis de documentos, informes, normas, etc.,
- b) **Por su temporalidad es longitudinal:** Porque, se delimita un tiempo determinado durante el cual se realizará la investigación, es decir, en un período de tiempo que cuenta con fecha de inicio y de finalización establecidos, en nuestro caso es por el periodo 2015 y 2016.
- c) **Nivel de Investigación:** En cuanto al nivel de investigación, se refiere al “grado de profundidad con la que se aborda el fenómeno que es objeto de investigación”. Asimismo, el presente trabajo reúne las condiciones para ser una investigación: “Explicativa”, ya que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. (Hernández, 2012); además Arias (2012), señala que

busca, describir, medir, evaluar las relaciones de las variables, cuantificándolas y explicándolas para una investigación objetiva.

- d) Método de Investigación.** - El método de investigación es descriptiva, porque a través de documentos, registro de ventas, registro de detracciones, estados financieros, así como normas en materia tributaria y contable los cuales se verificó, revisó para llegar a un mejor entendimiento, se pudo describir el problema; y con el uso de los ratios económicos se tomó conocimiento el efecto que el ingreso como recaudación causó en la liquidez de la empresa.

Con la indagación en diferentes instituciones como SUNAT, Colegio de Contadores de Moquegua, páginas web, bibliotecas de Universidades como la UNGBG, UPT, JCM en la búsqueda de más información permitió obtener mejores resultados.

Asimismo, a través de la ficha de registro documental, se realizaron conversaciones con el personal administrativo y contable referente al conocimiento del fenómeno ingreso como recaudación y su implicancia en la liquidez de la empresa, para mejorar el tema de investigación.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es correlacional, estrictamente no experimental, Los estudios correlacionales tienen como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más variables. En el caso de estudios correlacionales cuantitativos se mide el grado de relación entre dos o más

variables que intervienen en el estudio para luego medir y analizar esas correlaciones y evaluar sus resultados. (Cortez & Iglesia, 2004)

Asimismo, es de tipo no experimental en el que el investigador mide dos variables y hallan una relación estadística entre las mismas (correlación), sin necesidad de incluir variables externas para llegar a resultados importantes.

El presente estudio, mide y evalúa con precisión el grado de relación que existe entre las dos variables del tema de investigación. En este estudio ya se ha identificado el problema, en base al análisis y revisión de la información financiera para su posterior interpretación del efecto del ingreso como recaudación en la empresa; asimismo se describirá el sistema de pago de obligaciones tributarias y su implicancia con el ingreso como recaudación en la liquidez de la empresa.

En el desarrollo de la evaluación y análisis de la información financiera tenemos:

- Se determinó los ratios de liquidez para poder estimar la capacidad de efectividad de la empresa y pueda solventar sus obligaciones.
- Se Aplicó las ratios de razón de disponibilidad neta sin deducciones y sin ingreso como recaudación para poder evaluar la capacidad de poder afrontar sus obligaciones.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1 Población

(Kerlinger, 2008), señala, que la población es el conjunto universal que se estudia o al grupo más grande de individuos, objetos, cosas o situaciones que puedan ser agrupados en función de una o más características comunes. En ese sentido, la población del presente trabajo de investigación, se realizó sobre el estudio de 02 periodos contables equivalentes a 24 meses, del rubro de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de la empresa MATSUR E.I.R.L

3.3.2 Muestra

En este caso la muestra es la misma que la población, es decir que la empresa adopto el muestreo intencional o muestreo por conveniencia no probabilístico ya que el investigador selecciona a la empresa en estudio y 02 periodos 2015 y 2016, para el análisis del efecto del impacto del ingreso como recaudación en la liquidez de la empresa.

3.4 VARIABLES E INDICADORES

3.4.1 Identificación de Variables

Variable Independiente:

- Ingreso como recaudación de SPOT

Indicadores:

- Registro de Ventas
- Importe de la detracción

Variable Dependiente:

- Liquidez

Indicadores:

- Razón Corriente
- Liquidez Absoluta
- Prueba Ácida
- Razón de disponibilidad menos fondo de detracción
- Razón de disponibilidad menos fondo de detracción e ingreso como Recaudación.
- Ratio de rentabilidad económica

3.4.2 Operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores |
|---|--|---|---|--|
| Independiente Ingreso como recaudación | El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el banco de la nación (cuenta detracciones) hacia la sunat. dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor. (sunat, 2018) | La sunat en su función recaudador de impuestos, efectúa la detracción (descuento) a las ventas de bienes y servicios afectas a detracción que luego servirá para el pago de tributos presentes y futuros. | Impacto del ingreso como recaudación en la empresa. | <ul style="list-style-type: none"> - registro de ventas - detracciones |
| Dependiente liquidez | La liquidez es la capacidad de un activo de convertirse en dinero gastable en el corto plazo sin tener que arriesgar a vender ese activo a un precio más barato. un mercado es líquido cuando se mueve mucho dinero y por lo tanto será fácil intercambiar activos de ese mercado por dinero. (sevilla, 2004). | El efecto del ingreso como recaudación en la liquidez de la empresa, muestra la disminución significativa de la liquidez para reinvertir el capital de trabajo, y en consecuencia la necesidad de financiamiento, lo que se muestra a través de los indicadores económicos. | liquidez de la empresa. | <ul style="list-style-type: none"> - capital de trabajo - razón corriente - liquidez absoluta - prueba ácida - razón de disponibilidad sin detracción - razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de spot. - ratios de rentabilidad económica |

3.4.3 Técnicas de Recoleccion de Datos

3.4.3.1 Técnica

Las técnicas de investigación son el conjunto de procedimientos coherentes con el hecho estudiado y con los recursos disponibles, dirigido a la generación de información acertada para la investigación.

Para el presente trabajo, durante la etapa de recolección de datos se utilizó la técnica de análisis documental; mediante este análisis, se recolectaron datos de libros, revistas tributarias, normas tributarias, dispositivos, sitio webs; así como registros de ventas, registro de detracciones, estados financieros de la empresa durante el periodo señalado.

3.4.3.2 Instrumentos

Procedimientos técnicos que se utilizó para el logro de los objetivos y demostración de hipótesis.

Dadas las características de la investigación se concreta en un instrumento que se conoce como ficha de registro documental, en esta ficha se recolectaron información del Registro de ventas, Registro de detracciones, Estados Financieros de la empresa, así como ratios económicos financieros.

3.4.3.3 Ámbito de la Investigación

El trabajo de investigación se desarrolló en la provincia de Ilo, por considerar que es una zona en desarrollo. La provincia de Ilo pertenece a la

Región Moquegua, la misma que se ubica al sur oeste del Perú, optándose por la unidad de investigación a la empresa MATSUR E.I.R.L.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Dada la característica de ser una investigación del tipo descriptivo correlacional, no contempla diseño experimental de investigación.

Para el procesamiento de datos:

- **Ordenamiento y clasificación:** Se aplicó para trabajar la información cuantitativa a fin de poder analizar los documentos e interpretarla.
- **Proceso de cómputo base de datos:** Esto nos permitió determinar diversos cálculos de utilidad para la investigación.
- **Diagrama y gráficos:** Esta medida nos permitió construir y ordenar tablas de orden estadístico que nos facilitó obtener información del comportamiento en la aplicación de los ingresos en forma de recaudación de SPOT en la empresa MATSUR E.I.R.L.

CAPITULO IV

RESULTADOS

En el presente capítulo expongo los resultados de la investigación como producto de la aplicación de métodos y técnicas mencionadas, para confirmar o desconfirmar las hipótesis asumidas en el proyecto de investigación, incluye cuadros, gráficos estadísticos y el análisis crítico de la validez de fiabilidad de los resultados.

De conformidad a la información obtenida mediante el análisis documental, así como la aplicación de la ficha de análisis, se han obtenido un conjunto de datos e información que han sido procesados en relación a los objetivos establecidos.

4.1 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

Para el presente trabajo de investigación se aplicó la estadística no paramétrica, la cual se basa en el análisis de cuadros, gráficos y la realización de regresiones lineales simples, lo que permitirá interpretar la relación entre ingreso como recaudación (registro de ventas e importe de la detracción y la liquidez de la empresa (Ratio capital neto de trabajo, Razón Corriente, Prueba Acida, Liquidez absoluta, Razón de disponibilidad sin detracción, Razón de disponibilidad sin detracción y sin ingreso como recaudación).

4.2 EVOLUCION DE LOS RATIOS FINANCIEROS SEGUN TRABAJO ESTADÍSTICO

4.2.1 Resultados de la V. I.: Ingreso como Recaudación de SPOT

4.2.1.1 Ventas de servicio de alquiler de vehículo – Registro de ventas

Se procesó la información correspondiente a dos ejercicios contables, 2015 y 2016 (24 meses), donde según tabla 1, se puede observar que, se tiene un promedio de ventas de S/ 77,176.43 soles mensuales, logrando la mayor venta por un monto de S/ 149,760.00 soles y el mínimo de S/ 0.0 soles; con una desviación típica de 49,185.70 y una varianza de 2419232705.02, lo que nos indica una alta variabilidad en las ventas durante el periodo de evaluación, variación que se refleja en la figura 1

Tabla 1:

Venta de servicios de alquiler de vehículos

| Estadísticos | Valor |
|--------------|---------------|
| N | 24 |
| Media | 77176.43 |
| Mediana | 84246.35 |
| Moda | 0.00 |
| Desv. típ. | 49185.70 |
| Varianza | 2419232705.02 |
| Asimetría | -0.25 |
| Curtosis | -1.12 |
| Mínimo | 0.00 |
| Máximo | 149760.00 |
| Q1 | 39415.20 |
| Q2 | 84246.35 |
| Q3 | 115009.88 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

La alta variabilidad se debe en gran parte a las caídas de ventas durante los periodos de suspensión del servicio de los meses de abril, agosto, y

noviembre del 2015, así como en el mes de julio del 2016, donde no se realizó venta alguna, consiguientemente los ingresos fueron S/0.0 soles; también se puede observar que las ventas más altas se dieron en enero y junio 2015. De esta manera podemos decir que las ventas han sido inestables durante el periodo investigado.

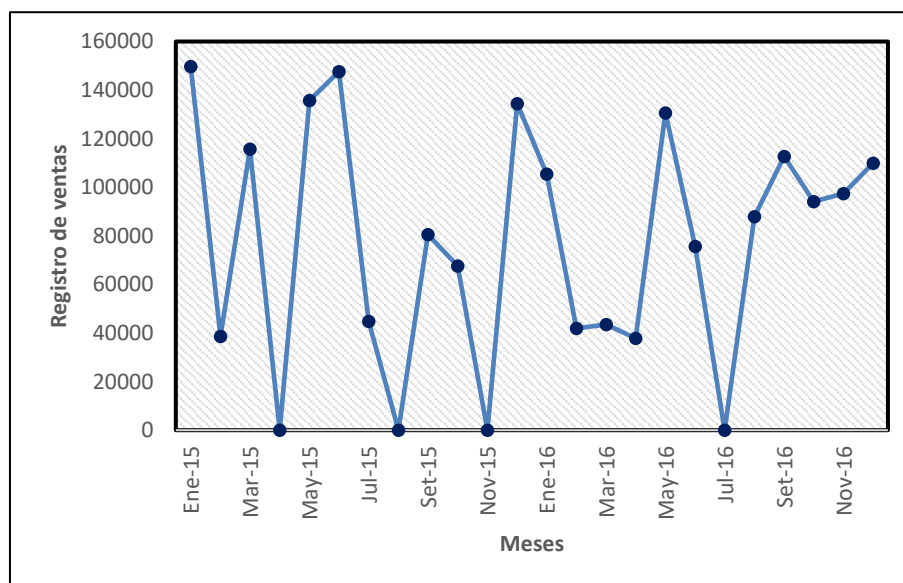


Figura 1: Venta de servicios de alquiler de vehículos.

Fuente: Tabla 1.

4.2.1.2 Deduciones

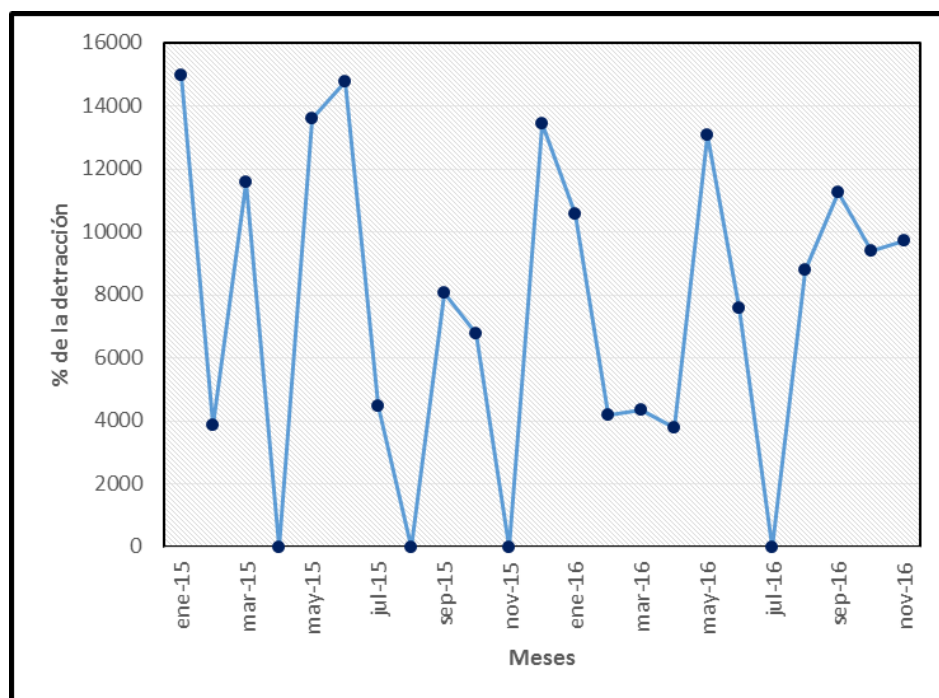
Se procesó la información correspondientes a dos ejercicios contables, 2015 y 2016 (24 meses), donde según tabla 2, se puede observar que, se tiene un promedio de las deducciones de S/ 7,717.64 soles mensuales, logrando la mayor recaudación por un monto de S/ 14,976.00 soles y el mínimo de S/ 0.0 soles; con una desviación típica de 4,918.57 y una varianza de 24192327.05, lo que nos indica una alta variabilidad en las ventas durante el periodo de evaluación (enero 2015 a diciembre 2016), variación que se refleja en la figura 2.

Tabla 2:*Detracción*

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------------|
| N | 24 |
| Media | 7717.64 |
| Mediana | 8424.64 |
| Moda | 0.00 |
| Desv. típ. | 4918.57 |
| Varianza | 24192327.05 |
| Asimetría | -0.25 |
| Curtosis | -1.12 |
| Mínimo | 0.00 |
| Máximo | 14976.00 |
| Q1 | 3941.52 |
| Q2 | 8424.64 |
| Q3 | 11500.99 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

La figura 2, presenta el mismo comportamiento que el análisis de la venta de servicios, salvo que, para el caso de detracciones, se ha descontado el 10%.

**Figura 2:** *Detracción.*

Fuente: Tabla 2.

4.2.2 Resultado de la variable dependiente: liquidez

4.2.2.1 Capital neto de trabajo

En la tabla 3, podemos observar que se tiene un promedio de capital neto de trabajo de S/ 77,059.73 soles mensuales, logrando el mayor importe con S/ 123,594.96 soles y el mínimo de S/ -10,707.48 soles; con una desviación típica de 38,863.98 y una varianza de 1510404936.85, lo que nos indica una alta variabilidad en el capital de trabajo durante el periodo de evaluación (enero 2015 a diciembre 2016), variación que se refleja en la figura 3.

Tabla 3:

Ratio Capital neto de trabajo

| Estadísticos | Valor |
|--------------|---------------|
| N | 24 |
| Media | 77059.73 |
| Mediana | 87763.16 |
| Moda | -10707.48 |
| Desv. típ. | 38863.93 |
| Varianza | 1510404936.85 |
| Asimetría | -0.97 |
| Curtosis | -0.03 |
| Mínimo | -10707.48 |
| Máximo | 123594.96 |
| Q1 | 61370.28 |
| Q2 | 87763.16 |
| Q3 | 106009.15 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

En esta figura observamos que el capital de trabajo o recursos para operar, varía de un periodo a otro, con tendencia a caídas y luego de recuperación, esto se debe a que el ingreso como recaudación influyó en los recursos, desde el periodo enero 2015 a abril 2016, y luego con una caída estrepitosa que llegó a su mínima expresión, esto se debe a que no hubo

movimiento en el mes de Mayo 2016, en junio se vuelve a operar con tendencia creciente mes a mes de manera homogénea hasta diciembre del 2016; pero que no significó lo suficientemente viable en la recuperación de la empresa.

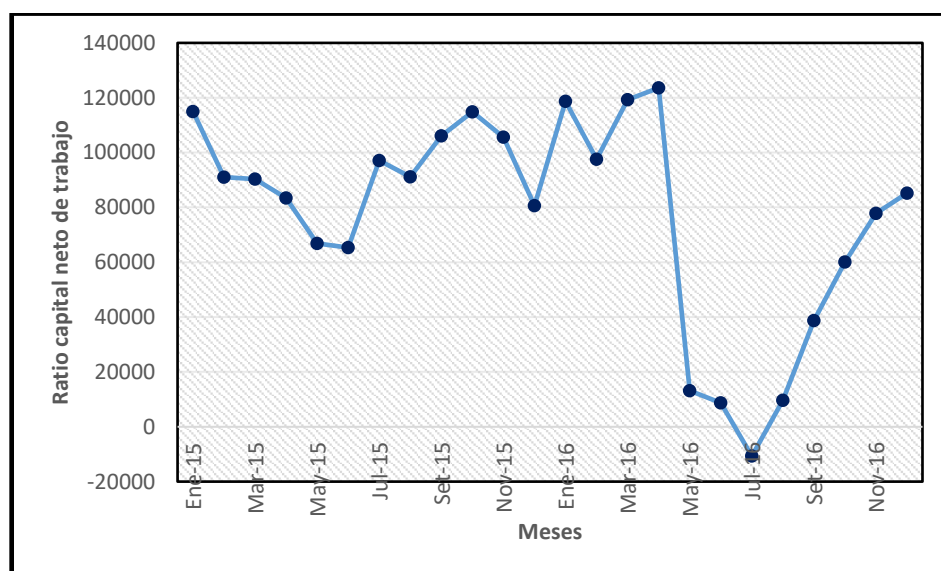


Figura 3: Capital neto de trabajo.

Fuente: Tabla 3.

4.2.2.2 Razón corriente o índice de solvencia

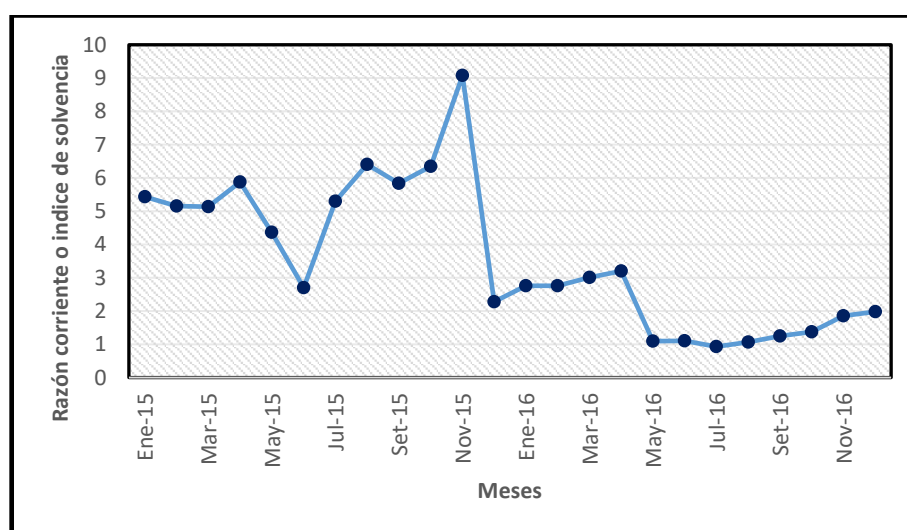
En este caso la tabla 4, podemos observar que se tiene un promedio de razón corriente de 3.60, con valores máximos de 9.08 y el mínimo de 0.9; con una desviación típica de 2.2 y una varianza de 4.95, lo que nos indica una cierta variabilidad de los datos obtenidos durante el periodo de evaluación (enero 2015 a diciembre 2016), variación que se refleja en la figura 4

Tabla 4:*Razón corriente o índice de solvencia*

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------|
| N | 24 |
| Media | 3.60 |
| Mediana | 2.88 |
| Moda | 0.93 |
| Desv. típ. | 2.22 |
| Varianza | 4.95 |
| Asimetría | 0.63 |
| Curtosis | -0.32 |
| Mínimo | 0.93 |
| Máximo | 9.08 |
| Q1 | 1.49 |
| Q2 | 2.88 |
| Q3 | 5.40 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

En la figura 4, observamos que la razón corriente, varía de un periodo a otro, con tendencia creciente hasta el mes de Diciembre 2015, a pesar de que en el mes de noviembre no hubo movimiento, pero se mantuvo con los resultados del mes anterior; también se observa que el ratio logra un aparente nuevo crecimiento a partir de enero 2016 aunque con bajos valores, que no tuvieron significancia en recursos para hacer frente a sus obligaciones; la aplicación del ingreso como recaudación de SPOT en el índice de solvencia fue negativo al convertirse en recurso no disponible.

**Figura 4:** Razón corriente o índice de solvencia.

Fuente: Tabla 4.

4.2.2.3 Prueba ácida

Según la información correspondientes en la tabla 5, se puede observar que, se tiene un promedio de 3.47, logrando un valor máximo de 8.75 y el mínimo de 0.89; con una desviación típica de 2.15 y una varianza de 4.64, lo que nos indica una cierta variabilidad de la prueba ácida durante el periodo de evaluación (enero 2015 a diciembre 2016), variación que claramente se puede observar en el comportamiento de la figura 5.

Tabla 5:
Prueba Ácida

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------|
| N | 24 |
| Media | 3.47 |
| Mediana | 2.78 |
| Moda | 0.89 |
| Desv. típ. | 2.15 |
| Varianza | 4.64 |
| Asimetría | 0.62 |
| Curtosis | -0.36 |
| Mínimo | 0.89 |
| Máximo | 8.75 |
| Q1 | 1.45 |
| Q2 | 2.78 |
| Q3 | 5.29 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

En esta figura se muestra que existe variabilidad en el comportamiento del ratio, de enero a noviembre 2015, el periodo corresponde a la aplicación del ingreso como recaudación en 03 oportunidades, de modo que ésta cuenta ha tenido un elevado crecimiento, pero que a la vez se convierten en recurso no disponible; luego observamos un pronunciado descenso en diciembre 2015, debido a que reinicia sus operaciones con bajo nivel de ingresos, sin embargo

se observa con tendencia de crecimiento leve hasta diciembre del 2016 lo que ha sido insuficiente para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

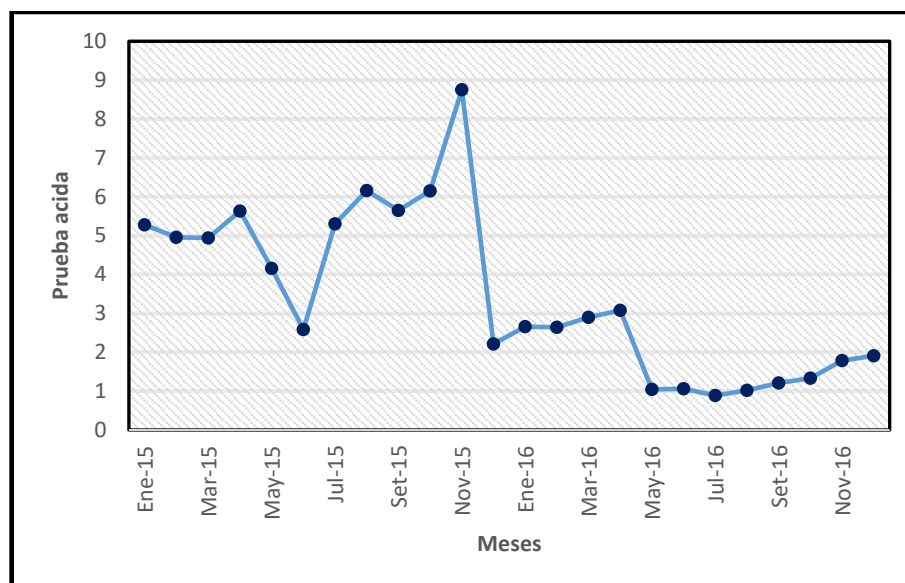


Figura 5: Prueba Ácida.

Fuente: Tabla 5.

4.2.2.4 Liquidez absoluta o prueba súper ácida

Se observa en la información correspondiente en la tabla 6, que se tiene un promedio de liquidez absoluta o prueba súper ácida de 3.40, con un máximo de 8.75 y un mínimo de 0.89; con una desviación típica de 2.19 y una varianza de 4.79, lo que nos indica una relativa variabilidad en las ventas durante el periodo de evaluación (desde enero 2015 hasta diciembre 2016), variación que se refleja en la figura 6.

Tabla 6:*Liquidez Absoluta*

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------|
| N | 24 |
| Media | 3.40 |
| Mediana | 2.53 |
| Moda | 0.89 |
| Desv. típ. | 2.19 |
| Varianza | 4.79 |
| Asimetría | 0.67 |
| Curtosis | -0.43 |
| Mínimo | 0.89 |
| Máximo | 8.75 |
| Q1 | 1.45 |
| Q2 | 2.53 |
| Q3 | 5.29 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

De igual modo en la figura 6, observamos que existe variabilidad en el comportamiento del ratio de liquidez absoluta de enero a noviembre 2015, el periodo corresponde a la aplicación del ingreso como recaudación de SPOT en 03 oportunidades, de modo que esta cuenta ha tenido un elevado crecimiento, a su vez se convierte en recurso no disponible; luego observamos un pronunciado descenso en diciembre 2015, debido a que reinicia sus operaciones con bajo nivel de ingresos, cabe indicar que hasta el mes de diciembre del 2016 no se ha recuperado de manera progresiva, debido al aumento de las obligaciones corrientes; por tanto concluimos que el crecimiento de este ratio es leve.

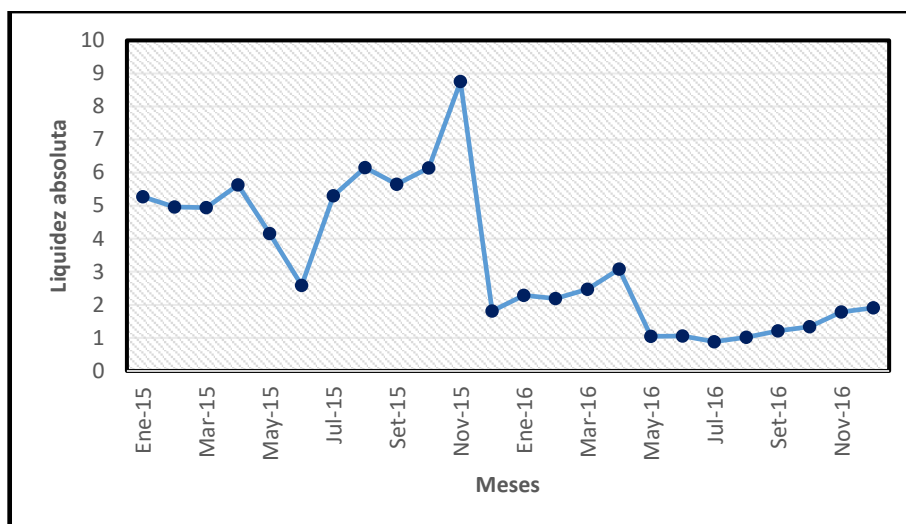


Figura 6: *Liquidez Absoluta.*

Fuente: Tabla 6.

4.2.2.5 Razón de disponibilidad sin detracción

Ratio que indica la capacidad neta de liquidez con la que cuenta la empresa para solventar las obligaciones inmediatas (sin detracción); se observa en la tabla 7, de acuerdo al análisis realizado a los periodos contables 2015 y 2016, un promedio de razón de disponibilidad de 2.83, con un máximo de 7.51 y un mínimo de 0.87 y una desviación típica de 1.84 y varianza de 3.37, lo que indica inestabilidad de los fondos de disponibilidad durante el período investigado, inestabilidad que se refleja en la figura 7.

Tabla 7:*Razón de disponibilidad sin detracción*

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------|
| N | 24 |
| Media | 2.83 |
| Mediana | 2.26 |
| Moda | 0.87 |
| Desv. típ. | 1.84 |
| Varianza | 3.37 |
| Asimetría | 0.95 |
| Curtosis | 0.15 |
| Mínimo | 0.87 |
| Máximo | 7.51 |
| Q1 | 1.25 |
| Q2 | 2.26 |
| Q3 | 4.44 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

Esta figura nos muestra la disponibilidad neta de los recursos de la empresa, quiere decir sin los montos de detracción que son recursos no disponibles. Observamos que existe variabilidad del indicador con crecimientos y descensos desde enero a noviembre 2015; con una caída vertiginosa en diciembre del 2015 lo que se debe al reinicio de sus operaciones, luego fue recuperándose paulatinamente hasta diciembre del 2016; finalizamos que la detracción no ha tenido mayor significancia en la disponibilidad de la empresa.

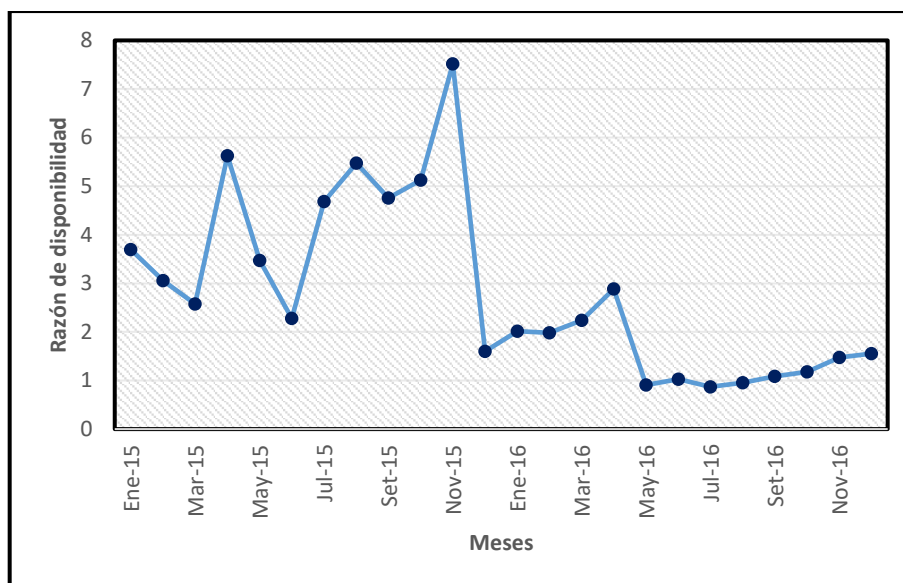


Figura 7: Razón de disponibilidad sin detracción.

Fuente: Tabla 7.

4.2.2.6 Razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT

Este ratio indica la capacidad neta, líquido absoluto con que cuenta la empresa para hacer frente a sus obligaciones de manera inmediata, y de acuerdo al análisis realizado en los dos periodos 2015 y 2016 muestran en la tabla 8, que tiene un promedio de razón de disponibilidad de 0.77, con un máximo de 2.86 y un mínimo de 0.08; con una desviación típica de 0.74 y una varianza de 0.55, lo que nos indica una reducida variabilidad durante el periodo de evaluación (enero 2015 a diciembre 2016), variación que se refleja en la figura 8.

Tabla 8:

Razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT.

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------|
| N | 24 |
| Media | 0.77 |
| Mediana | 0.53 |
| Moda | 0.02 |
| Desv. típ. | 0.74 |
| Varianza | 0.55 |
| Asimetría | 1.26 |
| Curtosis | 1.27 |
| Mínimo | 0.02 |
| Máximo | 2.86 |
| Q1 | 0.22 |
| Q2 | 0.53 |
| Q3 | 1.34 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

Este es el único indicador que nos mostrará la disponibilidad neta de la liquidez de la empresa; en la figura observamos que durante el periodo analizado 2015 a 2016, el indicador empezó con 2.86485 en enero 2015, lo que significó que hubo recursos para solventar las obligaciones a corto plazo, sin considerar que tanto la detracción como el ingreso como recaudación no tuvo mayor relevancia en ese mes; sin embargo a partir de febrero observamos que el indicador tiende a decaer paulatinamente hasta llegar a 0.02306 en el mes de mayo 2015 debido a la influencia de la detracción y el ingreso como recaudación, después de ello vemos variabilidad constante con tendencia de altas y bajas de la disponibilidad hasta llegar a 0.24834 en diciembre 2016, que significaría que no se cuenta con la liquidez necesaria, ya que se encuentra en la cuenta de detracción como en la cuenta del ingreso como recaudación de SPOT, que finalmente se convertiría en dinero no disponible.

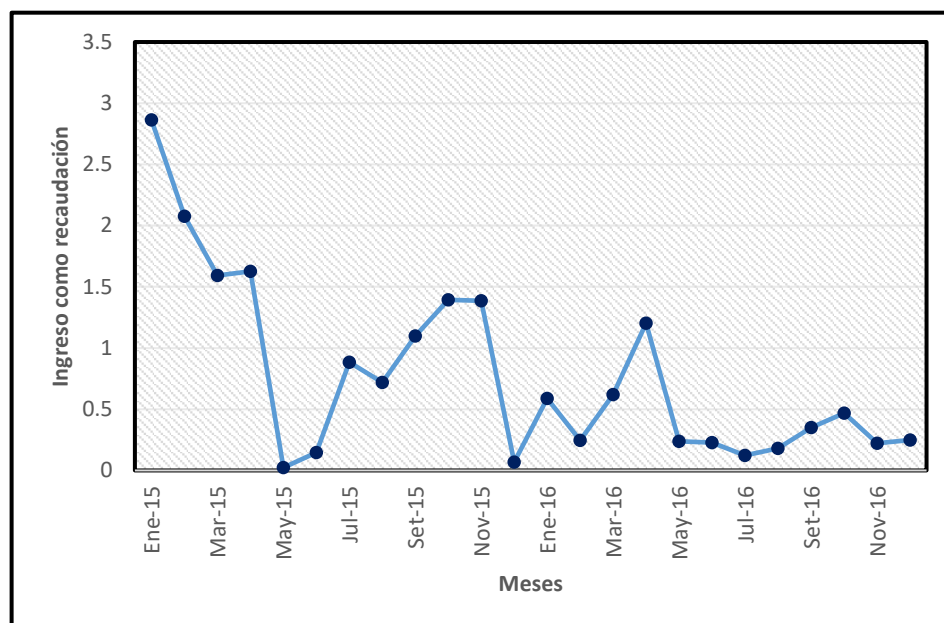


Figura 8: Razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT.

Fuente: Tabla 8.

4.2.2.7 Rentabilidad económica

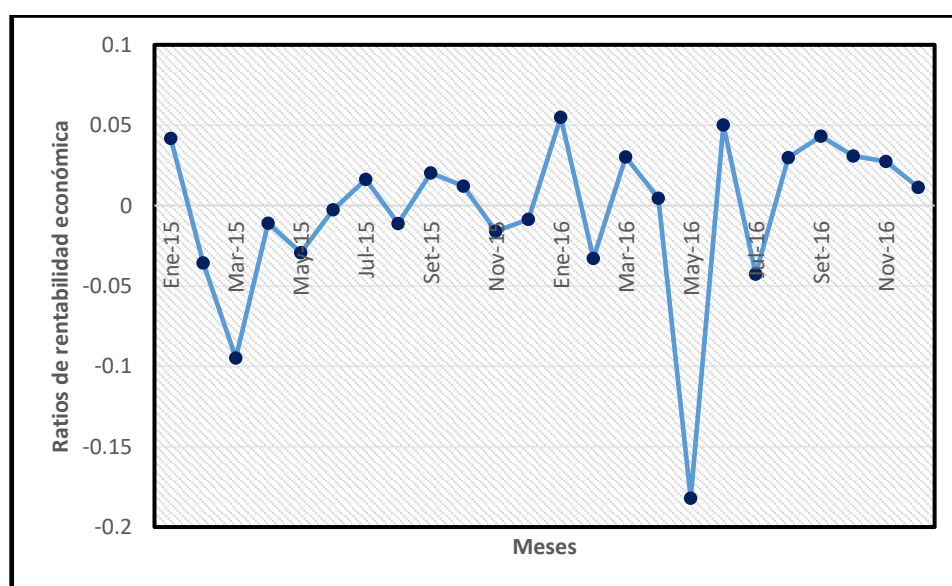
Este ratio mide la rentabilidad (beneficio neto) obtenido en el ejercicio, la tabla muestra de acuerdo a la información correspondientes al periodo investigado enero 2015 a diciembre 2016 (24 meses), que se tiene un promedio de rentabilidad económica de S/ 0.0, esto se debe a la constante variabilidad e inestabilidad con subidas y caídas de rentabilidad, lo que significó que hubo mayor inversión de lo proyectado, en ese sentido el ingreso como recaudación de SPOT tubo un mínimo de relevancia en la rentabilidad; la variación se refleja en la figura 9.

Tabla 9:*Ratio de rentabilidad económica*

| Estadísticos | Valor |
|--------------|-------|
| N | 24 |
| Media | 0.00 |
| Mediana | 0.01 |
| Moda | -0.18 |
| Desv. típ. | 0.05 |
| Varianza | 0.00 |
| Asimetría | -2.01 |
| Curtosis | 5.52 |
| Mínimo | -0.18 |
| Máximo | 0.05 |
| Q1 | -0.03 |
| Q2 | 0.01 |
| Q3 | 0.03 |

Fuente: Registros de la empresa MATSUR E.I.R.L.

En esta figura, se observa claramente una situación de descenso continuó de la rentabilidad, muy por debajo del 0.05, desde enero a diciembre del 2015, a partir de enero 2016 se muestra un ligero crecimiento que alcanza 0.05486, pero luego cobra variabilidad con tendencia a descender hasta el último mes del ejercicio 2016. Lo que nos muestra en el periodo investigado, es mucha inestabilidad rentable.

**Figura 9:** *Rentabilidad económica.*

Fuente: Tabla 9.

4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1 Verificación de hipótesis específicas

4.3.1.1 Primera hipótesis específica

1) **Planteamiento de la hipótesis.**

H₀: Las ventas afectas a detracción no influye significativamente en la prueba ácida.

H₁: Las ventas afectas a detracción influye significativamente en la prueba ácida.

2) **Nivel de significancia**

$$\text{Alfa} = \alpha = 5\%$$

3) **Prueba estadística**

Anova, regresión lineal

4) **Regla de decisión**

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de H₀.

5) **Cálculo estadístico**

Se aprecia en la siguiente figura

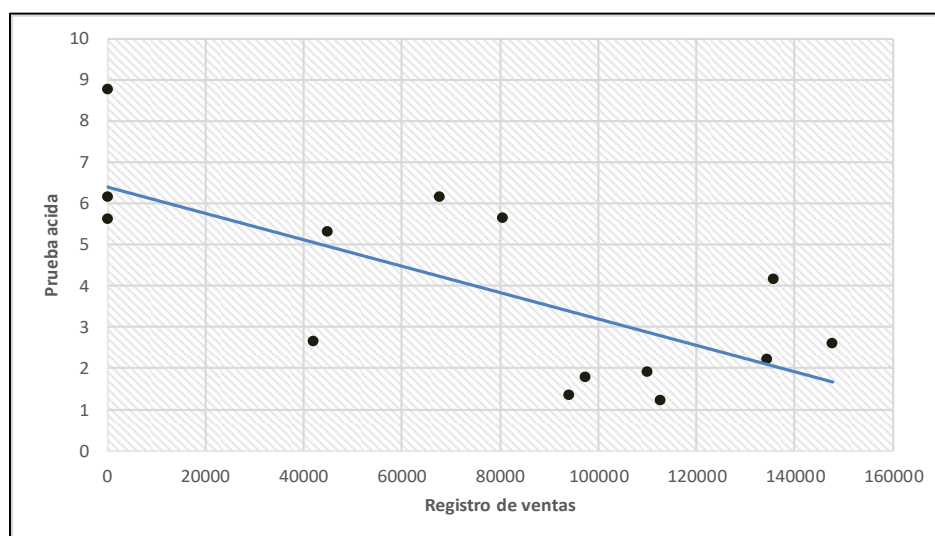


Figura 10: Diagrama de dispersión de registro de ventas y prueba ácida.

Tabla 10:

Resumen del modelo de registro de ventas afectas a detracción y prueba ácida.

| R | R cuadrado | R cuadrado corregida | Error típ. de la estimación |
|------|------------|----------------------|-----------------------------|
| 0,71 | 0,51 | 0,47 | 1,69 |

Tabla 11:

ANOVA de registro de ventas afectas a detracción y prueba ácida.

| Modelo | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-----------|-------------------|-------|------------------|-------|------|
| Regresión | 35,81 | 1,00 | 35,81 | 12,52 | 0,00 |
| Residual | 34,32 | 12,00 | 2,86 | | |
| Total | 70,13 | 13,00 | | | |

Tabla 12:

Coefficiente del modelo de registro de ventas y prueba ácida

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes tipificados | T | Sig. |
|--------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|-------|------|
| | B | Error típ. | Beta | | |
| (Constante) | 6,39986 | 0,82417 | | 7,77 | 0,00 |
| Registro de Ventas | -0,00003 | 0,00001 | -0,71 | -3,54 | 0,00 |

En la tabla 10, se observa que el nivel de confianza es de 95% lo que indica que existe la certeza estadística para afirmar la relación de 0,71 entre las ventas afectas a detracción y la prueba ácida; así mismo en la tabla 11 y 12 se observa que las significancias son menores a 0,05 de modo que no se acepta la hipótesis nula (H_0) y se determina en aceptar la hipótesis alterna (H_1). Por tanto, la venta afecta a detracción influye significativamente en la prueba ácida.

4.3.1.2 Segunda hipótesis específica

1) Planteamiento de la hipótesis.

H₀: Las ventas afectas a detracción no influye significativamente en la liquidez absoluta.

H₁: Las ventas afectas a detracción influye significativamente en la liquidez absoluta.

2) Nivel de significancia

Alfa = α = 5%

3) Prueba estadística

Anova, regresión lineal

4) Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de H₀.

5) Cálculo estadístico

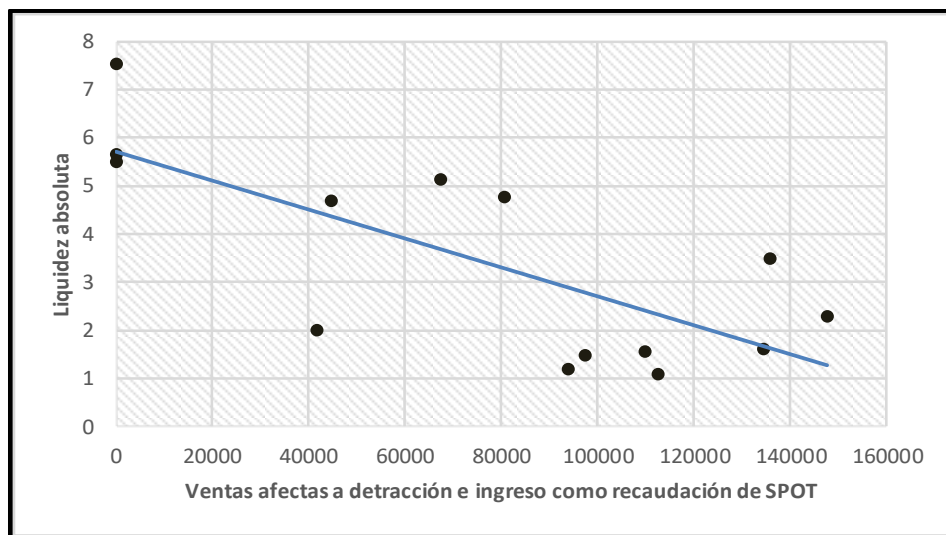


Figura 11: Diagrama de dispersión de las ventas afectas a detracción y liquidez absoluta

Tabla 13:*Resumen del modelo de ventas afectas a detracción y liquidez absoluta.*

| R | R cuadrado | R cuadrado corregida | Error típ. de la estimación |
|------|------------|----------------------|-----------------------------|
| 0,70 | 0,50 | 0,46 | 1,75 |

Tabla 14:*ANOVA de Ventas afectas a detracción y liquidez absoluta*

| Modelo | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-----------|-------------------|-------|------------------|-------|------|
| Regresión | 36,30 | 1,00 | 36,30 | 11,85 | 0,00 |
| Residual | 36,75 | 12,00 | 3,06 | | |
| Total | 73,06 | 13,00 | | | |

Tabla 15:*Coefficiente del modelo de ventas afectas a detracción y liquidez absoluta*

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes tipificados | t | Sig. |
|--------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|-------|------|
| | B | Error típ. | Beta | | |
| (Constante) | 6,35529 | 0,85289 | | 7,45 | 0,00 |
| Registro de Ventas | -0,00003 | 0,00001 | -0,70 | -3,44 | 0,00 |

La tabla 13 muestra que el nivel de confianza es de 95%, lo que indica que hay la certidumbre estadística de la relación de 0,70 entre las ventas afectas a detracción y liquidez absoluta; así mismo en la tabla 14 y 15 vemos que las significancias son menores a 0,05 por lo que no se acepta la hipótesis nula (H_0) y se finaliza en aceptar la hipótesis alterna (H_1). Por tanto, las ventas afectas a detracción, influye significativamente en la liquidez absoluta.

4.3.1.3 Tercera hipótesis específica

1) Planteamiento de la hipótesis.

Ho: La detracción no influye significativamente en la razón corriente o índice de solvencia

H1: La detracción influye significativamente en la razón corriente o índice de solvencia.

2) **Nivel de significancia**

Alfa = α = 5%

3) **Prueba estadística**

Anova, regresión lineal

4) **Regla de decisión**

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

5) **Cálculo estadístico**

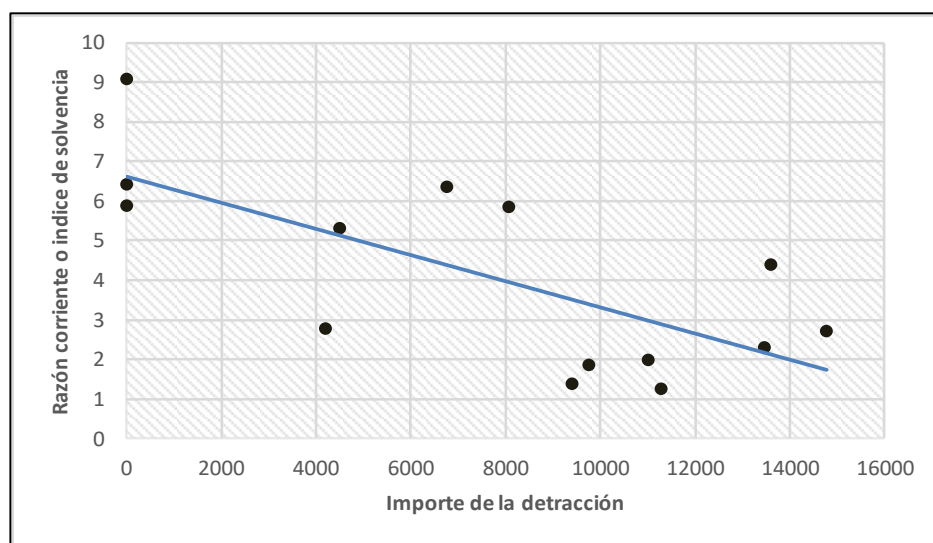


Figura 12: Diagrama de dispersión de la detracción y razón corriente.

Tabla 16:

Resumen del modelo de la detracción y razón corriente.

| R | R cuadrado | R cuadrado corregida | Error típ. de la estimación |
|------|------------|----------------------|-----------------------------|
| 0,71 | 0,51 | 0,47 | 1,75 |

Tabla 17:*ANOVA del importe de la detracción y razón corriente*

| Modelo | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-----------|-------------------|-------|------------------|-------|------|
| Regresión | 38,19 | 1,00 | 38,19 | 12,47 | 0,00 |
| Residual | 36,75 | 12,00 | 3,06 | | |
| Total | 74,94 | 13,00 | | | |

Tabla 18:*Coefficiente del modelo de la detracción y razón corriente*

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes tipificados | T | Sig. |
|--------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|-------|------|
| | B | Error típ. | Beta | | |
| (Constante) | 6,61886 | 0,85282 | | 7,76 | 0,00 |
| Importe de la detracción | -0,00033 | 0,00009 | -0,71 | -3,53 | 0,00 |

Asimismo en la tabla 16 señala que el nivel de confianza es de 95% lo que se evidencias estadísticamente la relación de 0,71 entre la detracción y la razón corriente; en la tabla 17 y 18 muestra que las significancias son menores a 0,05 por lo que no se acepta la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1). Finalmente, la detracción influye significativamente en la razón corriente.

4.3.1.4 Cuarta hipótesis específica

1) Planteamiento de la hipótesis.

H_0 : La detracción no influye significativamente en la razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT

H_1 : La detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT

2) Nivel de significancia

Alfa = α = 5%

3) **Prueba estadística**

Anova, regresión lineal

4) **Regla de decisión**

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

5) **Cálculo estadístico**

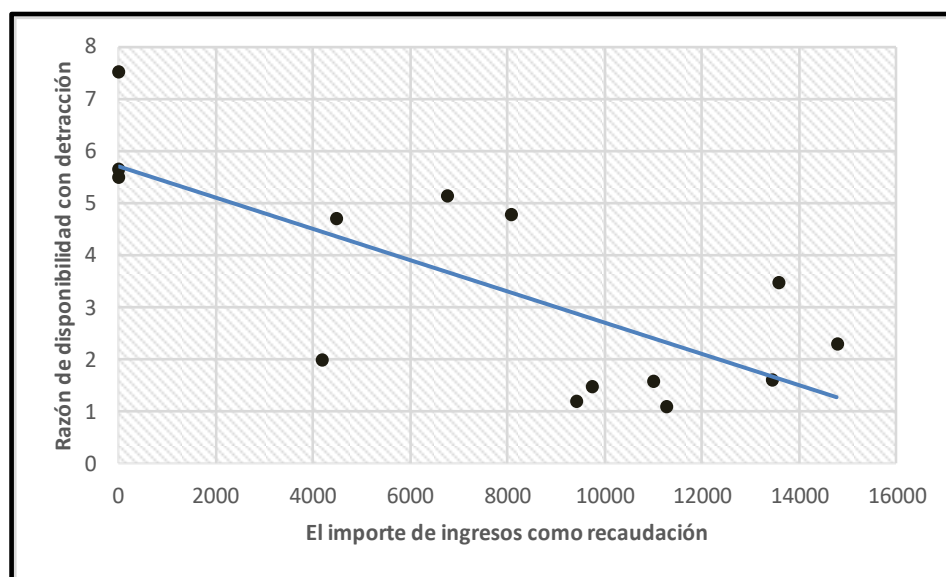


Figura 13: Diagrama de dispersión de la detracción y razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación

Tabla 19:

Resumen del modelo de la detracción y razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT

| R | R cuadrado | R cuadrado corregida | Error típ. de la estimación |
|------|------------|----------------------|-----------------------------|
| 0,75 | 0,56 | 0,52 | 1,44 |

Tabla 20:

ANOVA de la detracción y razón de disponibilidad sin la detracción e Ingreso como recaudación de SPOT.

| Modelo | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-----------|-------------------|-------|------------------|-------|------|
| Regresión | 31,54 | 1,00 | 31,54 | 15,11 | 0,00 |
| Residual | 25,05 | 12,00 | 2,09 | | |
| Total | 56,59 | 13,00 | | | |

Tabla 21:

Coefficiente del modelo de la detracción y razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación de SPOT

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes tipificados | t | Sig. |
|--------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|-------|------|
| | B | Error típ. | Beta | | |
| (Constante) | 5,70311 | 0,70415 | | 8,10 | 0,00 |
| Importe de la detracción | -0,00030 | 0,00008 | -0,75 | -3,89 | 0,00 |

Así también en la tabla 19 se observa que el nivel de confianza es de 95%, lo que indica que existen evidencias estadísticas para afirmar la relación de 0,75 entre el importe de la detracción y la razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación de SPOT; así también en la tabla 21 y 22 se observa que las significancias son menores a 0,05 por lo cual no se acepta la hipótesis nula (H_0) y se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_1). Por tanto, el importe de la detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin la detracción e ingreso como recaudación de SPOT.

4.3.1 Verificación de hipótesis general

1) Planteamiento de la hipótesis.

H_0 : El Ingreso como recaudación influye significativamente en la liquidez.

H_1 : El Ingreso como recaudación influye significativamente en la liquidez.

2) Nivel de significancia

Alfa = α = 5%

3) Prueba estadística

Anova, regresión lineal

4) Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de H_0 .

5) Cálculo estadístico

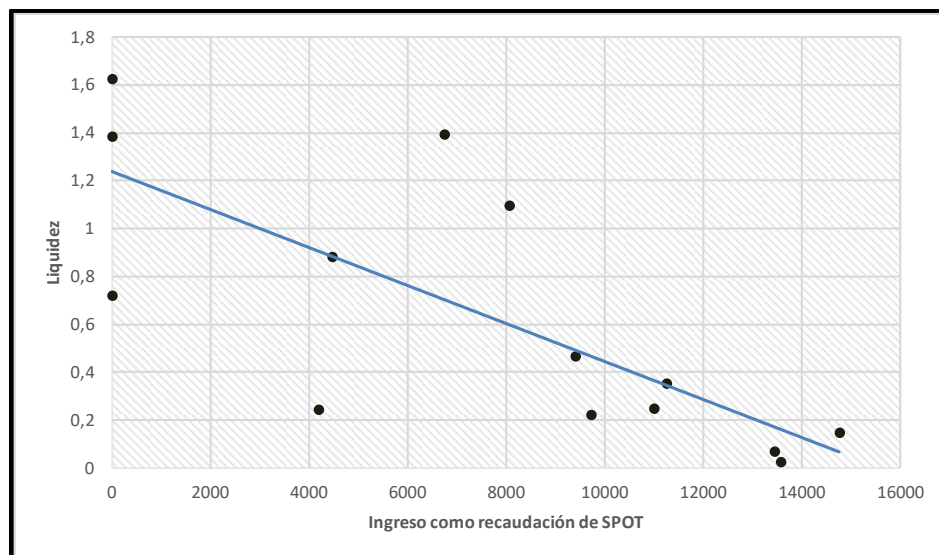


Figura 14: Diagrama de dispersión del ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez.

Tabla 22:

Resumen del modelo del ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez.

| R | R cuadrado | R cuadrado corregida | Error típ. de la estimación |
|------|------------|----------------------|-----------------------------|
| 0,75 | 0,56 | 0,53 | 0,38 |

Tabla 23:

ANOVA del Ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez.

| Modelo | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-----------|-------------------|-------|------------------|-------|------|
| Regresión | 2,21 | 1,00 | 2,21 | 15,40 | 0,00 |
| Residual | 1,72 | 12,00 | 0,14 | | |
| Total | 3,92 | 13,00 | | | |

Tabla 24:

Coefficiente del modelo del ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes tipificados Beta | t | Sig. |
|--------------------|--------------------------------|------------|----------------------------------|-------|------|
| | B | Error típ. | | | |
| (Constante) | 1,23958 | 0,18443 | | 6,72 | 0,00 |
| % de la detracción | -0,00008 | 0,00002 | -0,75 | -3,92 | 0,00 |

Finalmente en la tabla 22 indica que el nivel de confianza es de 95%, para afirmar la relación de 0,75 entre las variables, ingreso como recaudación de SPOT y la liquidez; por otro lado en la tabla 23 y 24 señala que las significancias son menores a 0,05 por lo tanto cabe aceptar la hipótesis nula (H_0) y determinamos en aceptar la hipótesis alterna (H_1). Concluyendo que el ingreso como recaudación de SPOT influye significativamente en la liquidez de la empresa.

CONCLUSIONES

Primero: Las ventas influyeron positivamente en la prueba ácida, de la empresa MATSUR E.I.R.L., Región Moquegua 2016, con un indicador promedio de S/ 3.47 mensual, lo que muestra que cuenta con efectivo y equivalente de efectivo suficientes para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, el ingreso como recaudación al ser trasladado de la cuenta efectivo a cuentas por cobrar diversas a terceros y bajo el control de SUNAT, estaría influyendo de manera negativa en la prueba ácida, al dejar de ser activo de efectivo, en consecuencia, disminuye la capacidad de pago de sus obligaciones a corto plazo.

Segundo: El ratio de liquidez absoluta es un indicador más exacto que la prueba ácida, pues considera solo caja efectivo de la empresa; en ese sentido las ventas afectas a detracción han influido positivamente en la liquidez absoluta de la empresa MATSUR EIRL, Región Moquegua 2016, con un indicador promedio de S/ 3.40 mensual, lo que muestra que cuenta con recursos suficientes para afrontar las obligaciones de corto plazo; sin embargo el ingreso como recaudación al sufrir el traslado a las cuentas de SUNAT, pierde la calidad de efectivo y equivalente de efectivo para convertirse en cuentas por cobrar a terceros, en consecuencia disminuye la capacidad de pago de sus

obligaciones a corto plazo. De manera que influye negativamente en la liquidez absoluta.

Tercera: Las detracciones al formar parte del activo corriente convertida en efectivo sujeto a restricción, y que se utilizara solamente para el pago de impuestos, no aplicable para invertir en acciones comerciales, muestra un indicador promedio de S/ 3.60 mensual, lo que muestra que tiene influencia negativa sobre la razón corriente, por tanto, la empresa no tiene capacidad de pago para afrontar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuarto: La detracción influye significativamente de manera negativa en la razón de disponibilidad, pues a mayor detracción mayor será la falta de liquidez absoluta para solventar las obligaciones corrientes de manera inmediata, asimismo muestra un indicador promedio de S/ 2.83 mensual, por consiguiente la detracción tiene gran influencia sobre el efectivo y equivalente de efectivo de la empresa, lo resta significativamente, haciendo imposible la capacidad de cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras de corto plazo.

Quinto: El Ingreso como recaudación ha influido de manera negativa en la liquidez de la empresa MATSUR E.I.R.L., región Moquegua 2016, pues a mayor ingreso como recaudación mayor será la falta de liquidez para solventar las obligaciones corrientes de manera inmediata; el indicador promedio de S/ 0.77 mensual, según tabla número 8, señala que resta significativamente el efectivo o equivalente de efectivo, haciendo imposible la capacidad de cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras de corto plazo. Así muestran los indicadores de razón de disponibilidad, razón corriente, liquidez absoluta, y prueba ácida.

Sexto: Asimismo se determina que la empresa MATSUR E.I.R.L., de la región Moquegua 2016, tuvo varios ingresos como recaudación debido a que se generaron por las acciones de los clientes (depósitos a destiempo) y la mala política administrativa, por tanto, solo podrá solicitar el pago de sus deudas tributarias a través del procedimiento de imputación.

RECOMENDACIONES

Primera: Según la primera conclusión, se observa la influencia negativa del Ingreso como recaudación sobre la prueba acida; en ese sentido se recomienda evitar el Ingreso como recaudación, cumpliendo con el D.L. 940, artículo 9 numeral 9.3, donde señala las causas para proceder al traslado del efectivo de la cuenta de detracciones a las cuentas propias de SUNAT, llamado “ingreso como recaudación”, de manera que se pueda contar con liquidez suficiente para afrontar las deudas a corto plazo.

Segunda: Se observa la segunda conclusión, donde el indicador de 3.40 resulta ser favorable en el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo, en ese sentido, el ingreso como recaudación que forma parte del ratio de liquidez absoluta, influye significativamente en la liquidez de la empresa. Se recomienda el control de la cuenta de detracción, realizando conciliaciones mensuales de las ventas con los depósitos de detracción, ser puntuales en las comparencias notificadas por SUNAT y demás que señala el D.L. 940, artículo 9 numeral 9.3, a fin de evitar el traslado del efectivo de la cuenta de detracción de la empresa, a las cuentas propias de SUNAT, llamado ingreso como recaudación.

Tercera: Se observa que las detracciones, al formar parte del activo corriente, tiene una influencia negativa en la razón corriente, porque disminuye la capacidad de liquidez de la empresa; se recomienda gestionar y abarcar otros rubros que no estén afecto a detracción, para lograr mayor liquidez que ayude a cumplir con las obligaciones de corto plazo. Así también, La administración tributaria debería evaluar la detracción, en micro y pequeñas empresas, a fin de contar con la capacidad de liquidez y pueda cumplir con las obligaciones de corto plazo.

Cuarta: De acuerdo a la cuarta conclusión, se recomienda ampliar otras actividades económicas que no estén afectas a detracciones, con la finalidad de generar mayor rentabilidad y liquidez que sirva para afrontar los compromisos económicos y financieros contraídos a corto plazo; asimismo la Administración tributaria debería excluir la comisión de las infracciones contempladas en los numerales 1 de los artículos 174°, 175°, 176°, 177°, 178° y numeral 7 del artículo 177° del Código Tributario a fin de evitar el ingreso como recaudación por presumirse doble imposición.

Quinta: Según la quinta conclusión, evitar las causales que señala el D.L. 940, artículo 9, numeral 9.3; como son, inconsistencia entre las ventas y los depósitos de detracción, no asistir a las comparecencias en la forma y plazos que establece la SUNAT, no actualizar en la ficha RUC, si es que hubo cambios en la dirección o domicilio de la empresa y no presentar las declaraciones de impuestos en la forma y plazos señalados por SUNAT; asimismo, la Administración Tributaria, debería establecer límites a los montos ingresados

como recaudación de acuerdo a la causal que lo motiva. Es decir de acuerdo a la infracción cometida.

Sexta: Se sugiere contar con profesionales capacitados e idóneos, que planifiquen, analicen, organicen, evalúen el manejo tributario de la empresa, a fin de evitar el ingreso como recaudación de la cuenta de detracción a las cuentas propias de SUNAT. Evaluar, analizar los ratios de liquidez, para tomar conocimiento de la situación económica y financiera, preferentemente en la capacidad de liquidez con la que cuenta en el corto plazo, y así estar preparados para tomar las decisiones adecuadas en el cumplimiento de las obligaciones con terceros.

Así también, la administración tributaria, debería evaluar el ingreso como recaudación de SPOT, sobre todo en las micro y pequeñas empresas, para evitar que el deber de tributación le genere contingencias de liquidez en el corto plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarez, M. (05 de Enero de 2018). *Ingreso como recaudacion del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias*. Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de <http://clubdecontadores.com>
- Ander Egg, E. (2011). *Tecnicas de investigacion social*. Buenos Aires - Lumen: Brujas.
- Arias G., F. (2012). *El Proyecto de investigacion*. Caracas - Venezuela: Episteme.
- Arias, M. L. (08 de Abril de 2016). <http://gestion.pe>. Recuperado el 01 de Febrero de 2017, de <http://gestion.pe>: <http://gestion.pe>
- Bernstein. (xx de xx de 1999). *Tesis Doctorales de Ciencias Sociales*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de Factor de Liquidez: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/aim/FACTOR%20DE%20LIQUIDEZ.htm>
- Castro, P. (2013). *El Sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Ccapa Huisa Erika & Ccapa Huisa Hajaida. (2017). *Analisis de las inconsistencias que generan ek Ingreso como recaudacion del Sistema de detracciones aplicada a la empresa BD Group S.A*. Arequipa.

- Chavez, M. (2016). *Impacto del Sistema de Pago de Detraccion del IGV en la Liquidez de la Empresa el Portillo SRL de la Region Moquegua, 2013*. Moquegua: Universida Jose Carlos Mariategui.
- Chavez, Y. (2014). *El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la Gestion del Capital de Trabajo*. Santiago de Surco: Universidad San Martin de Porres.
- Cortez, M., & Iglesia, M. (2004). Generalidades sobre Metodologia de la Investigacion. *Generalidades sobre Metodologia de la Investigacion*, 21.
- De la Cuadra R., J. (2015). *El Sistema Tributario Argentino*. Recuperado el 09 de 10 de 2018, de El Sistema Tributario Argentino: http://www.camarco.cl/documentos/Sistema_Tributario_Argentino.pdf
- Fontalvo, Vergara y De la Hoz. (7 de 07 de 2012). *Pensamiento y Gestion*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de Pensamiento y Gestion: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762012000100008
- Galvez, & Dolorier. (23 de 04 de 2018). *Modifican disposicion sobre el procedimiento de extorno de los montos ingresados como recaudacion*. Recuperado el 25 de 10 de 2018, de Modifican disposicion sobre el procedimiento de extorno de los montos ingresados como recaudacion: <http://gydabogados.com/boletin-al-dia-tributario/modifican-disposiciones-sobre-el-procedimiento-de-extorno-de-los-montos-ingresados-como-recaudacion/>
- Garcia. (8 de Setiembre de 2015). Recuperado el 10 de 10 de 2016, de <https://actualidadfinancierayfiscal.blogspot.pe>

Gestión. (21 de septiembre de 2017). Evasión Tributaria. *Evasión Tributaria*, pág. <https://gestion.pe>.

Guanilo, P. L. (2014). *Sistema de Deduciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C.* Guadalupe: Universidad Nacional de Trujillo.

Hernández, M. (12 de diciembre de 2012). *Tipos y niveles de investigación*. Recuperado el 17 de junio de 2019, de <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/2012/12/tipos-y-niveles-de-investigacion.html>

Huamani, R. (2015). Apuntes sobre el Sistema Tributario Peruano. En R. Huamani Cueva, *Huamani Cueva, Rosend* (págs. 99, 103). Lima: Juristas Editores.

Kerlinger, F. (2008). Investigación del Comportamiento. En F. Kerlinger Howard, *Investigación del Comportamiento*. México D.F.: McGraw Hill.

Logam, R. (02 de 10 de 2012). *El Sistema Tributario Peruano*. Recuperado el 23 de 10 de 2018, de El Sistema Tributario Peruano: <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>

Maldonado, G. (06 de 12 de 2015). Recuperado el 15 de 02 de 2018, de Teoría de la Liquidez: <https://www.elcomercio.com/opinion/teoria-liquidez-economia-opinion-ecuador.html>

Mini, M. J. (2013). Ingreso como recaudación. *Cuestionamientos al Sistema de deducciones en el Perú, en particular al Sistema de Ingreso como Recaudación*, 87-98.

Pecho , M., Velayos, F., & Arias, L. (Marzo de 2016). Política Tributaria. *Política Tributaria*, 44. Recuperado el 01 de Octubre de 2018, de Política Tributaria: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9B1BC5F64759CF8C05258160006CC2DE/\\$FILE/eje_2_2dpcompleto_ptributaria-mpecho_fvelayos_y_larias.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9B1BC5F64759CF8C05258160006CC2DE/$FILE/eje_2_2dpcompleto_ptributaria-mpecho_fvelayos_y_larias.pdf)

Picon, G. J. (11 de Noviembre de 2013). <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>. Recuperado el 25 de Octubre de 2016, de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>: <https://www.esan.edu.pe>

Quantum. (2013). *Puede el ingreso de fondos en recaudación tornarse en una actuación arbitraria, irracional y desproporcionada por parte de la SUNAT*. Lima: Boletín Quantum.

Quispe, R. Y. (2016). *Ingreso de los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación y su incidencia en el capital de trabajo de la empresa CEPREMIN PERU EIRL, periodos 2013-2014*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Rocano, R. (02 de 08 de 2017). *Se modifica el procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones*. Recuperado el 13 de 09 de 2018, de Se modifica el procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/rpablo/2017/08/02/363/>

- Rodriguez, R. (2011). *Incidencia de la aplicacion de Deduciones a los contratos de construccion en la liquidez de las empresas del sector construccion: ELJY SAC*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Rosales. (2014). *Analisis del Sistema de Deduciones del IGV*. Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de <http://www.monografias.com/docs111/analisis-del-sistema-deducciones-del-impuesto-general-ventas-peru/analisis-del-sistema-deducciones-del-impuesto-general-ventas-peru.shtml>
- Samanamud, E. (Mayo de 2013). *Estudio comparado de los Regimenes de Retenciones y Percepciones del IVA e impuesto a la Renta en America Latina*. Recuperado el 10 de Octubre de 2017, de Estudio comparado de los Regimenes de Retenciones y Percepciones del IVA e impuesto a la Renta en America Latina: <http://www.academia.edu/16176487/>
- Sampieri, H., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metologia de la Invesetigacion*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Sevilla, A. (2004). Haciendo facil la economia. *Economia*, 24.
- Smith, A. (12 de Julio de 2016). *Los cuatro aforismo de Adam Smith sobre la politica tributaria*. Recuperado el 07 de Julio de 2018, de Los cuatro aforismo de Adam Smith sobre la politica tributaria: <https://www.elcato.org/los-cuatro-aforismos-de-adam-smith-sobre-la-politica-tributaria>
- Sunat. (02 de 11 de 2018). *Deduciones*. Recuperado el 02 de 11 de 2018, de Deduciones: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-deducciones/3139-01-deducciones-empresas>

Sunat. (2018). *El Sistema Tributario Nacional*. Recuperado el 23 de 10 de 2018, de El Sistema Tributario Nacional: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

SUNAT. (19 de Febrero de 2018). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 19 de Febrero de 2018, de <http://orientacion.sunat.gob.pe>: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/ingreso-como-recaudacion-y-extorno>

Tribunal Fiscal. (2012). *Queja*. Lima: Tribunal Fiscal.

TribunalFiscal. (2013). *Queja*. Lima: Tribunal Fiscal.

Verona, B. J. (05 de 03 de 2014). <https://www.youtube.com>. Recuperado el 07 de 09 de 2017, de <https://www.youtube.com>: <https://www.youtube.com>

Zavaleta A., M. (27 de Abril de 2018). *Reforma Tributaria: propuesta para el desarrollo y crecimiento (diapositiva 18)*. Recuperado el 10 de Octubre de 2018, de Reforma Tributaria: propuesta para el desarrollo y crecimiento (diapositiva 18): http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/agenda2017-2018/files/1_reforma_tributaria_ccep_congreso_2018-m_zavaleta.pdf

APENDICES

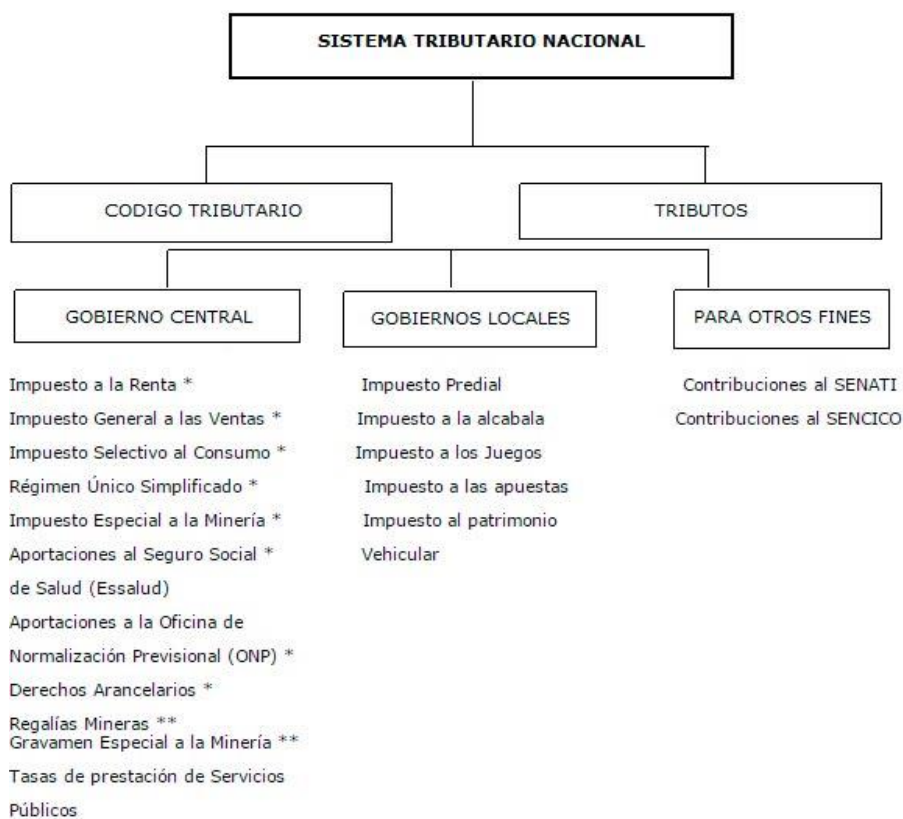
APENDICE A

| MECANISMOS DE PAGO ANTICIPADO APLICADOS POR PAÍSES | | | | |
|--|----------|-------------|--------------|--|
| PAÍS | IMPUESTO | MECANISMO | | |
| | | RETENCIONES | PERCEPCIONES | OTROS |
| ARGENTINA | RENTA | X | X | --- |
| | IVA | X | X | Régimen excepcional de Ingreso |
| CHILE | RENTA | X | --- | --- |
| | IVA | X | X | --- |
| COLOMBIA | RENTA | X | --- | --- |
| | IVA | X | --- | --- |
| COSTA RICA | RENTA | X | X | --- |
| | IVA | X | --- | --- |
| ECUADOR | RENTA | X | X | Depósito en Banco antes de desaduanización |
| | IVA | X | --- | --- |
| MÉXICO | RENTA | X | --- | --- |
| | IVA | X | --- | --- |
| PERÚ | RENTA | X | --- | Detracciones |
| | IVA | X | X | Detracciones |

Fuente: AFIP, SII, DIAN, DGT, SRI, SAT, SUNAT

Elaboración Propia

APENDICE B



Fuente: SUNAT

APENDICE C

MATSUR E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre del 2015
 (Expresado en Soles)

| | | | |
|--|-------------------|---|-------------------|
| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO neto | |
| Activo Corriente | | Pasivo Corriente | |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo | 114,105.29 | Sobregiros Bancarios | 0.00 |
| Cuentas por cobrar comerciales | 25,340.00 | Obligaciones Financieras | 11,735.36 |
| Otras cuentas por cobrar a partes relacionadas | 0.00 | Cuentas por pagar comerciales | 36167.87 |
| Otras cuentas por cobrar | 0.00 | Otras Cuentas por pagar a Partes Relacionadas | 0.00 |
| Existencias | 4,225.00 | Tributos por pagar | 4,868.06 |
| Gastos pagados por anticipados | 0.00 | Remuneraciones y participaciones por pagar | 10,217.92 |
| Total Activo Corriente | 143,670.29 | Total Pasivo Corriente | 62,989.21 |
| Activos no Corrientes | | Pasivos no corrientes | |
| Cuentas por cobrar diversas | | Deudas a largo plazo | 74,771.82 |
| Inversiones Financieras | 0.00 | Obligaciones Financieras | 0.00 |
| Cuentas por cobrar diversas Terceros | 9,923.11 | Cuentas por pagar comerciales | 0.00 |
| Cargas diferidas | 5,545.06 | Otras cuentas por pagar a partes relacionadas | 0.00 |
| Activos adquiridos en Arrendamiento Financiero | 116,120.00 | Otras cuentas por pagar | 0.00 |
| Otras cuentas por cobrar | 0.00 | Total Pasivo no corriente | 74,771.82 |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto) | 377,993.29 | TOTAL PASIVO | 137,761.03 |
| Total Activos no corriente | 509,581.46 | PATRIMONIO | |
| | | Capital | 420,000.00 |
| | | Capital adicional | 0.00 |
| | | Excedente de Revaluación | 0.00 |
| | | Reservas | 0.00 |
| | | Resultados Acumulados | 110,362.88 |
| | | Resultados del Ejercicio | -14,872.16 |
| | | Total Patrimonio | 515,490.72 |
| TOTAL ACTIVOS | 653,251.75 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 653,251.75 |

APENDICE D

MATSUR E.I.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS

al 31 de Diciembre del 2015

(Expresado en Soles)

| | |
|---|-------------------|
| Ventas Netas | 775,499.66 |
| Costo de Ventas | (618,777.55) |
| Utilidad Bruta | 156,722.11 |
| <u>Gastos Operativos</u> | |
| Gastos de Administración | (100,369.74) |
| Gastos de Venta | (56,405.80) |
| Total Gastos Operativos | 156,775.54 |
| Utilidad Operativa | -53.43 |
| Ingresos Financieros | 0.00 |
| Gastos Financieros | (5,549.64) |
| Otros Ingresos y Gastos | 0.00 |
| Gastos Diversos | (9,269.00) |
| Resultado antes de Participación e Impuestos | -14,872 |

106

APENDICE E

MATSUR EIRL**DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

al 31 de Diciembre del 2015

(Expresado en Soles)

| | S/ |
|---|-------------|
| Utilidad antes de Participaciones e Impuestos | (14,872.17) |
| (+) Más adiciones: | 5,630.00 |
| RENTA NETA | (9242.17) |
| <u>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</u> | |
| Impuesto Resultante | 0.00 |
| (-) Pagos a cuenta | 11,632.50 |
| SALDO A FAVOR O POR REGULARIZAR | 11,632.50 |

APENDICE F
MATSUR E.I.R.L.

ANALISIS: CUENTA 10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
al 31 de Diciembre del 2015
(Expresado en Soles)

| | S/ |
|--|-------------------|
| Efectivo | 4,284.82 |
| Detracción | 13,447.20 |
| Ingreso como recaudación de SPOT | 96,373.27 |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE | 114,105.29 |
| EFECTIVO | |

APENDICE G

MATSUR E.I.R.L.

MOVIMIENTO DE LA CUENTA INGRESO COMO RECAUDACION DE SPOT

al 31 de Diciembre del 2015

(Expresado en Soles)

| N° | MESES | IGV | RENTA DE 3RA | ESSALUD | ONP | DETRACCION | PAGO CON DETRACCION | SALDO DETRACCION | IMPUTACION DE DEUDA TRIBUTOS | INGRESO COMO RECAUDAC. | | IMPUTACION CON I.C.R. | | SALDO INGRESO COMO RECAUDACION |
|-----------------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|---------------------|------------------|------------------------------|--|----------------------------|---|---|--------------------------------|
| | | | | | | | | | | INCONSISTENCIA DD JJ Y DEPOSITO DETRACC. | DOMICILIO FISCAL NO HABIDO | MULTA NO COMPARECER ANTE LA SUNAT 50% UIT | MULTA NO PRESENTAR LAS DD JJ DE IMPUESTOS 50% UIT | |
| Saldo Detracción 2014 | | | | | | | | 25,967.20 | | | | | | 21,508.80 |
| 1 | Enero | | 1,903.73 | 886.50 | 305.50 | 14,976.00 | 3,095.73 | 40,943.20 | | | | | | 21,508.80 |
| 2 | Febrero | | 490.63 | 886.50 | 305.50 | 3,859.60 | 1,682.63 | 41,707.07 | | | | | | 21,508.80 |
| 3 | Marzo | | 1,471.88 | 886.50 | 305.50 | 11,578.80 | 2,663.88 | 51,603.24 | | | | | | 21,508.80 |
| 4 | Abril | | 0.00 | 0.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,663.88 | | 51,603.24 | 1,925.00 | | 68,523.16 |
| 5 | Mayo | | 1,726.17 | 886.50 | 305.50 | 13,579.20 | 2,918.17 | 13,579.20 | | | | | | 68,523.16 |
| 6 | Junio | | 1,877.29 | 886.50 | 305.50 | 14,768.00 | 3,069.29 | 11,849.83 | | | | 13,579.20 | | 82,102.36 |
| 7 | Julio | 0.00 | 569.80 | 886.50 | 305.50 | 4,482.40 | 1,761.80 | 13,262.94 | | | | | | 82,102.36 |
| 8 | Agosto | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,501.15 | | | | | 1,925.00 | 80,177.36 |
| 9 | Setiembre | 2,175.34 | 1,024.68 | 886.50 | 305.50 | 8,060.80 | 4,392.02 | 19,561.95 | | | | | | 80,177.36 |
| 10 | Octubre | 3,680.04 | 858.94 | 886.50 | 305.50 | 6,756.96 | 5,730.98 | 21,926.89 | | | | | | 80,177.36 |
| 11 | Noviembre | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | 0.00 | 0.00 | 16,195.91 | | | | | | 80,177.36 |
| 12 | Diciembre | | | | | 13,447.20 | 0.00 | 13,447.20 | | 16,195.91 | | | | 96,373.27 |
| | TOTAL | 5,855.38 | 9,923.11 | 7,092.00 | 2,444.00 | 91,508.96 | 25,314.49 | | 2,663.88 | 16,195.91 | 51,603.24 | 15,504.20 | 1,925.00 | |

APENDICE H

MATSUR E.I.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

al 31 de Diciembre del 2016

(Expresado en Soles)

| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO | |
|--|-------------------|---|------------------|
| Activo Corriente | | Pasivo Corriente | |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo | 165,613.66 | Sobregiros Bancarios | 0.00 |
| Cuentas por cobrar comerciales | 0.00 | Obligaciones Financieras | 0.00 |
| Otras cuentas por cobrar a partes relacionadas | 0.00 | Cuentas por pagar comerciales | 68,157.15 |
| Otras cuentas por cobrar | 0.00 | Otras Cuentas por pagar a Partes Relacionadas | 0.00 |
| Existencias (Neto) | 6,550.00 | Tributos por pagar | 8,034.60 |
| Gastos pagados por anticipados | 0.00 | Remuneraciones y participaciones por pagar | 10,738.50 |
| Total Activo Corriente | 172,163.66 | Total Pasivo Corriente | 86,930.25 |
| Activos no Corrientes | | Pasivos no corrientes | |
| Cuentas por cobrar diversas | | Deudas a largo plazo | 0.00 |
| Inversiones Financieras | 0.00 | Obligaciones Financieras a largo plazo | 33,986.89 |
| Cuentas por cobrar diversas Terceros | 22,147.42 | Cuentas por pagar comerciales | 0.00 |
| Cargas diferidas | 1,731.50 | Otras cuentas por pagar a partes relacionadas | 0.00 |
| Activos adquiridos en Arrendamiento Financiero | 116,120.00 | Otras cuentas por pagar | 0.00 |
| Otras cuentas por cobrar | 0.00 | | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto) | 321,294.25 | | |

Total Activos no corriente461,293.17**Total Pasivo no corriente**33,986.89**TOTAL PASIVO**120,917.14**PATRIMONIO**

Capital

420,000.00

Capital adicional

0.00

Excedente de Revaluación

0.00

Reservas

0.00

Resultados Acumulados

95,490.69

Resultados del Ejercicio

-2,951.00**Total Patrimonio**512,539.69**TOTAL ACTIVOS**633,456.83**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**633,456.83

APENDICE I

MATSUR E.I.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS

al 31 de Diciembre del 2016

(Expresado en Soles)

| | |
|---|---------------------|
| Ventas Netas | 794,190.51 |
| Costo de Ventas | (600,989.77) |
| Utilidad Bruta | 193,200.74 |
| <u>Gastos Operativos</u> | |
| Gastos de Administración | (120,895.07) |
| Gastos de Venta | (69,518.07) |
| Total Gastos Operativos | 190,413.14 |
| Utilidad Operativa | 2,787.60 |
| Ingresos Financieros | 0.00 |
| Gastos Financieros | (3,813.56) |
| Otros Ingresos y Gastos | 0.00 |
| Gastos Diversos | (1,925.04) |
| Resultado antes de Participación e Impuestos | -2,951.00 |

APENDICE J**MATSUR E.I.R.L.****DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
al 31 de Diciembre del 2016
(Expresado en Soles)**

| | |
|---|------------------|
| Utilidad antes de Participaciones e Impuestos | S/ (2,950.96) |
| (+) Más adiciones: | 1,671.00 |
| RENTA NETA | (1279.96) |
| <u>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</u> | |
| Impuesto Resultante | 0 |
| (-) Pagos a cuenta | 13,622.24 |
| SALDO A FAVOR O POR REGULARIZAR | 13,622.24 |

APENDICE K**MATSUR E.I.R.L.****ANALISIS: CUENTA 10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE
EFECTIVO
al 31 de Diciembre del 2016
(Expresado en Soles)**

| | | |
|---|----|------------|
| Efectivo | S/ | 21,588.13 |
| Detracción | | 30,432.01 |
| Ingreso como recaudación | | 113,593.52 |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO | | 165,613.66 |

APENDICE L**MATSUR E.I.R.L.****MOVIMIENTO DE LA CUENTA INGRESO COMO RECAUDACION**

al 31 de Diciembre del 2016

(Expresado en Soles)

| N° | MESES | IGV | RENTA DE 3RA | ESSALUD | ONP | DETRACCION | PAGO CON DETRACCION | SALDO DETRACCION | INGRESO COMO RECAUDACION. | | IMPUTACION CON INGRESO COMO R. | | SALDO INGRESO COMO RECAUDACION |
|------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|------------------|--|-------------|--|-------------|--------------------------------|
| | | | | | | | | | MULTA ART. 176 NUM 1 NO PRESENTAR LAS DD JJ DE IMPUESTOS 50% UIT | | MULTA ART. 176 NUM 1 NO PRESENTAR LAS DD JJ DE IMPUESTOS 50% UIT | | |
| Saldo Detracción 2015 | | 2,707.81 | 1,709.39 | 886.50 | 305.50 | | | 13,447.20 | | | | | 96,373.27 |
| 1 | Enero | 8,771.86 | 1,341.14 | 931.50 | 370.50 | 10,550.33 | 5,609.20 | 18,388.33 | | | | | 96,373.27 |
| 2 | Febrero | | 532.28 | 931.50 | 370.50 | 4,187.28 | 11,415.00 | 11,160.61 | | | | | 96,373.27 |
| 3 | Marzo | 4,499.54 | 553.58 | 931.50 | 370.50 | 4,354.82 | 1,834.28 | 13,681.14 | | | | | 96,373.27 |
| 4 | Abril | 3,248.38 | 481.34 | 931.50 | 370.50 | 3,786.51 | 6,355.12 | 11,112.53 | | | 1,925.00 | | 94,448.27 |
| 5 | Mayo | | 1,660.73 | 931.50 | 370.50 | 13,064.45 | 5,031.72 | 19,145.25 | | | | | 94,448.27 |
| 6 | Junio | | 962.67 | 931.50 | 370.50 | 7,573.02 | 2,962.73 | 4,610.29 | | | 19,145.25 | | 113,593.52 |
| 7 | Julio | | 0.00 | 931.50 | 370.50 | 0.00 | 2,264.67 | 2,345.62 | | | | | 113,593.52 |
| 8 | Agosto | | 1,117.18 | 931.50 | 370.50 | 8,788.47 | 1,302.00 | 9,832.09 | | | | | 113,593.52 |
| 9 | Setiembre | | 1,432.32 | 931.50 | 370.50 | 11,267.55 | 2,419.18 | 18,680.46 | | | | | 113,593.52 |
| 10 | Octubre | 4,248.75 | 1,195.82 | 931.50 | 370.50 | 9,407.15 | 2,734.32 | 25,353.29 | | | | | 113,593.52 |
| 11 | Noviembre | 6,369.77 | 1,237.86 | 931.50 | 370.50 | 9,737.84 | 6,746.57 | 28,344.55 | | | | | 113,593.52 |
| 12 | Diciembre | | | | | 10,997.09 | 8,909.63 | 30,432.01 | | | | | 113,593.52 |
| | TOTAL | 29,846.12 | 12,224.31 | 11,133.00 | 4,381.00 | 93,714.48 | 57,584.43 | | 0.00 | 0.00 | 21,070.25 | 0.00 | |

APENDICE M**MATSUR E.I.R.L.****MATRIZ DE CONSISTENCIA**

| Problema de estudio | Objetivos | Hipótesis | Metodología | Población |
|---|---|---|--|---|
| <p>General: ¿Demostrar que el ingreso como recaudación de SPOT, impacta en la liquidez de la empresa servicios generales MATSUR EIRL, del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?</p> <p>Específicos: a) ¿Demostrar de qué manera la venta afecta a detracción influye significativamente en la prueba ácida, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?</p> <p>b) ¿Demostrar en qué medida la venta afecta a detracción influye significativamente en la liquidez absoluta, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?</p> | <p>General: Determinar que el ingreso como recaudación de SPOT, impacta en la liquidez de la empresa servicios generales MATSUR EIRL, del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016.</p> <p>Específicos: a) Determinar si las ventas afectas a detracción influyen significativamente en la prueba ácida de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> <p>b) Determinar si las ventas afectas a detracción influyen significativamente en la liquidez absoluta, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> | <p>General El ingreso como recaudación de SPOT, impacta en la liquidez de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> <p>Específicos: a) La venta afecta a detracción influye significativamente en la prueba ácida, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> <p>b) La venta afecta a detracción influye significativamente en la liquidez absoluta, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> | <p>Tipo de investigación El tipo de investigación utilizada es “Aplicada”; este tipo de investigación se realiza con la finalidad de llegar a un determinado resultado.</p> <p>Según el enfoque, es de tipo cuantitativo, con base en la medición numérica y el análisis estadístico.</p> <p>Por su temporalidad, es longitudinal, es decir en un periodo de tiempo de inicio y fin (2015 y 2016).</p> | <p>La población de la empresa MATSUR E.I.R.L., está constituida por 24 meses correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.</p> <p>La muestra es la misma que la población, es decir la empresa adopto el muestreo intencional o por conveniencia.</p> |

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| <p>c) ¿Demostrar en qué medida la detracción influye significativamente en la razón corriente, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua, 2016?</p> <p>d) Demostrar en qué medida la detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin detracción e ingreso como recaudación de SPOT, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L., del distrito y provincia de Ilo, Región Moquegua 2016?.</p> | <p>c) Determinar si la detracción influye significativamente en la razón corriente de la empresa de servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> <p>d) Determinar si la detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin el fondo de detracción e ingreso como recaudación, de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> | <p>c) La detracción influye significativamente en la razón corriente de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> <p>d) La detracción influye significativamente en la razón de disponibilidad sin el fondo de detracción e ingreso como recaudación de SPOT de la empresa servicios generales MATSUR E.I.R.L.</p> | <p>El nivel de investigación es “Explicativa” porque intenta encontrar las causas del problema.</p> <p>El método de investigación es descriptivo, a través del análisis de documentos se tomó conocimiento del problema.</p> <p>El diseño de investigación es correlacional, estrictamente no experimental.</p> | |
|--|---|---|---|--|